

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



GOBERNANZA COLABORATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LOS OBJETIVOS DEL CONSEJO COMUNAL

Presentado por:

BR. SULMA REGINA SERRANO JIMENEZ
BR. YSABEL CRISTINA DELGADO DE BOYER

TRUJILLO, VENEZUELA

2024

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**GOBERNANZA COLABORATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LOS OBJETIVOS DEL CONSEJO COMUNAL**

Trabajo Especial de Grado para optar al título de abogado

Presentado por:

BR. SULMA REGINA SERRANO JIMENEZ

BR. YSABEL CRISTINA DELGADO DE BOYER

TUTOR

PROF. MSc. SERVIO PAREDES

TRUJILLO, VENEZUELA

2024

AGRADECIMIENTO

A Dios, amigo fiel, nuestro refugio y dueño de mi vida.

Al Dr. Servio Paredes, mi tutor por el acompañamiento durante el desarrollo de la investigación. Dios le Bendiga.

A los respetados miembros del jurado examinador de la presente investigación: profesores Leila del Valle Ramírez león, Hecney Ramírez y Marcos Guerrero, por siempre estar atentos con sus consideraciones y estímulos correspondientes para seguir adelante.

A mis hijos, hermanos y amigos, por brindarme su apoyo y cariño en estos momentos de mi vida.

A mis colegas por estar siempre a mi lado, que de una u otra forma colaboran conmigo para alcanzar este triunfo.

“Los quiero mucho y gracias por todo su apoyo”

Sulma Serrano

AGRADECIMIENTO

A Dios por ser mi compañero fiel en todo momento.

A la UVM, mi casa de estudios, por la formación que he recibido adaptado a la nueva concepción de la educación.

Al Dr. Servio Paredes, mi tutor por los conocimientos recibidos y por dirigir mi proyecto de investigación. Dios le Bendiga.

A los respetados miembros del jurado examinador de la presente investigación: profesores Leila del Valle Ramírez león, Hecney Ramírez y Marcos Guerrero, por siempre estar atentos con sus consideraciones y estímulos correspondientes para seguir adelante.

A los respetados expertos validadores del cuestionario por las apreciaciones en el juicio, para después cumplir con la encuesta en el campo, agradecidas.

A mis profesores, por ofrecerme parte de la información necesaria y por darme un trato de compañerismo, esencial en el proceso de aprendizaje.

A mis compañeros, cuyas manos siempre han estado abiertas para brindarme su ayuda demostraron el sentido de la unidad y el compañerismo.

¡Gracias!

Ysabel Delgado

DEDICATORIA

A Dios, por ser nuestro creador y ser supremo, que siempre ha estado y estará en cada paso de mi vida para guiarme por el camino correcto.

A mis hermanos (as) mi fortaleza y representan un ejemplo a seguir de perseverancia ante los retos.

A mis hijos por ver en ellos el milagro de la dulzura, bondad y cariño que me han brindado desde el momento que llegaron a mi vida.

A mis compañeras y amigos, por brindarme su apoyo moral y espiritual.

GRACIAS POR TODO...

LA AUTORA.

Sulma Serrano

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso por darme la oportunidad de vivir y brindarme en cada instante de mi vida sus mejores bendiciones.

A mis hijos (as) por ser mi fortaleza para poder alcanzar esta meta.

Principalmente a mis padres: gracias por darme la vida, por su buen ejemplo de rectitud y honestidad, por esos años maravillosos junto a ustedes.

A mis hermanos (as) por su incondicional apoyo en lograr esta meta.

A mi nieta Ivana por ser fuente de inspiración para lograr mis metas, esperando ser un ejemplo a seguir en sus decisiones futuras.

Ysabel Delgado

¡Gracias!

VEREDICTO

VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, Prof. Hecney Ramírez, Prof. Leila Ramírez y Prof. Servio Paredes, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado: **"LA GOBERNANZA COLABORATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CONSEJO COMUNIAL"** que presenta la bachiller: **SERRANO JIMENEZ, SULMA REGINA**, portadora de la **C.I. N° 7.694.556**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte **(20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024):



Prof. Hecney Ramírez
 C.I 19.899.623
JURADO.

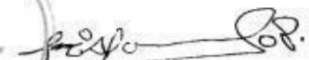


Prof. Servio Paredes
 C.I 4.486.928
TUTOR.



Prof. Leila Ramírez
 C.I 5.507.081

PRESIDENTE DEL JURADO.

Prof. Luis A. Coronado P.
 C.I 11.613.363
DECANO.




Prof. Zaida Kassar.
 C.I 9.175.011
VICERRECTORA ACADÉMICA

VEREDICTO



VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, **Prof. Leila Ramírez, Prof. Hecney Ramírez y Prof. Servio Paredes**, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado: **"LA GOBERNANZA COLABORATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CONSEJO COMUNIAL"** que presenta la bachiller: **DELGADO DE BOYER, YSABEL CRISTINA**, portadora de la **C.I. N° 10.675.675**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte **(20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)



Prof. Hecney Ramirez
C.I 19.899.623
JURADO.

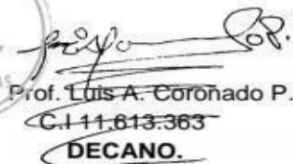


Prof. Servio Paredes
C.I 4.486.928
TUTOR.



Prof. Leila Ramirez
C.I 5.507.081

PRESIDENTE DEL JURADO.

Prof. Luis A. Coronado P.
C.I 11.613.363
DECANO.




Prof. Zaida Kassar.
C.I 9.175.011
VICERRECTORA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

GOBERNANZA COLABORATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS
DEL CONSEJO COMUNAL

Presentado por:

SULMA REGINA SERRANO JIMÉNEZ
YSABEL CRISTINA DELGADO DE BOYER

RESUMEN

La investigación presentada, bajo el nombre de “gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal” propende el análisis de la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal: participación, articulación e integración; complementados de la misión clave de la educación como proceso social viabilizador de los propósitos antes delineados. El presente estudio encuentra en la gobernanza colaborativa la estrategia clave para la interacción Estado-Sociedad, en un clima de respeto y de armonía para superar los escollos tradicionalmente presentes en el paternalismo de Estado. El estudio se desarrolla a través de un tipo descriptivo donde se estudia el fenómeno presente en la gestión de los Consejos Comunales; diseño mixto, combinado por el estudio de los documentos y bibliografía conducente, acompañado del diseño de campo en Consejos Comunales asentados en la jurisdicción del Municipio Machiques de Perijá, Parroquia Libertad del estado Zulia, obteniéndose; con un análisis e interpretación de los hallazgos o resultados conforme a los postulados de la triangulación de datos entre el deber ser presente en el estamento jurídico, el cuestionario y las respuestas rendidas; teniendo como conclusiones las siguientes: participación, articulación e integración que debe ser mejorada en el marco de la gobernanza colaborativa, aun cuando se percibe como encaminada al cumplimiento de los objetivos; recomendándose en los aspectos metodológicos, académicos y prácticos.

Palabras clave: *Gobernanza colaborativa, Consejo Comunal, Objetivos.*

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO**

**COLLABORATIVE GOVERNANCE FOR THE FULLFILLMENT OF THE
OBJECTIVES OF THE COMMUNITY COUNCIL**

Presentedby:

SULMA REGINA SERRANO JIMÉNEZ
YSABEL CRISTINA DELGADO DE BOYER

ABSTRACT

The research presented, under the name of “collaborative governance for the fulfillment of the objectives of the Communal Council” promotes the analysis of collaborative governance for the fulfillment of the objectives of the Communal Council: participation, articulation and integration; complemented by the key mission of education as a social process that enables the purposes outlined above. The present study finds in collaborative governance the key strategy for State-Society interaction, in a climate of respect and harmony to overcome the pitfalls traditionally present in State paternalism. The study is developed through a descriptive type where the phenomenon present in the management of the Community Councils is studied; mixed design, combined by the study of the documents and leading bibliography, accompanied by the field design in Communal Councils located in the jurisdiction of the Machiques de Perijá Municipality, Libertad Parish of the Zulia state, obtaining; with an analysis and interpretation of the findings or results in accordance with the postulates of data triangulation between the duty to be present in the legal establishment, the questionnaire and the answers provided; having as conclusions the following: participation, articulation and integration that must be improved within the framework of collaborative governance, even when it is perceived as aimed at meeting the objectives; recommended in methodological, academic and practical aspects.

Keywords: *Collaborative governance, Community Council, Objectives.*

TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTO	3
AGRADECIMIENTO	4
DEDICATORIA	5
DEDICATORIA	6
VEREDICTO	7
VEREDICTO	8
RESUMEN	9
ABSTRACT.....	10
TABLA DE CONTENIDO.....	11
INDICE DE TABLAS	15
INDICE DE FIGURAS.....	16
INTRODUCCIÓN	17
I. FASE DE PLANIFICACIÓN	19
Diagnóstico Situacional	19
Problemas de la Investigación	23
Problema general	24
Problemas específicos.....	24
Formulación de Objetivos.....	24
Objetivo general.....	24

Objetivos específicos	25
Justificación	25
Delimitación.....	27
Revisión de la literatura	27
Aspectos constitucionales y legales.	28
Aspectos doctrinarios.....	30
Estudios Previos.....	32
Bases teóricas.....	37
Aspectos preliminares.....	37
El Municipio Perijá y Parroquia Libertad del estado Zulia.....	38
Postulados en el ámbito internacional sobre la participación ciudadana.	39
El Derecho Humano a la participación ciudadana.	39
Los Consejos Comunales y sus objetivos.	41
Cabildos abiertos.....	42
Asamblea de Ciudadanos.....	43
Consultas populares.	43
Presupuesto participativo.	43
Contraloría social.	44
La educación en el Consejo Comunal.....	46
Cronograma de Planificación.....	47
II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	50
Tipo de investigación.....	50

Diseño de investigación	51
Población y Muestra	52
Técnica y Diseño de Instrumento	53
Validación y Confiabilidad del Instrumento	54
Validez del instrumento.	54
Confiabilidad.	55
Integración y Validación de Resultados	56
Categoría: Participación.....	57
Dimensión o Categoría: Articulación.	61
Dimensión o Categoría: Integración.	65
Dimensión o Categoría: Proceso Social Educación	67
III. FASE DE PRESENTACIÓN	72
Conclusiones.....	72
Recomendaciones.	75
REFERENCIAS.....	78
ANEXOS	86
ANEXO “A”	86
ANEXO “B”.....	90
ANEXO “C”.....	97

ANEXO “D” 98

ANEXO “E” 99

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Estudios o antecedentes previos en ámbito nacional	32
Tabla 2. Estudios previos en el plano internacional.	34
Tabla 3. La participación como objetivo de los Consejos Comunales.....	42
Tabla 4. La articulación como objetivo de los consejos comunales.	44
Tabla 5. La integración como objetivo de los consejos comunales.	45
Tabla 6. Cronograma para la elaboración del trabajo de grado.....	48
Tabla 7. Operacionalización de la variable	49
Tabla 8. Diseño de campo en los consejos comunales.....	52
Tabla 9. Integración y validación de las resultas en la participación.	57
Tabla 10. Participación del Consejo Comunal en la gestión pública.	57
Tabla 11. Mecanismos en la acción ciudadana.	58
Tabla 12. Valoración de los aportes.	59
Tabla 13. Explicación sobre la respuesta a la pregunta anterior es decir la 3.	60
Tabla 14. Integración y validación de resultas en la articulación.....	61
Tabla 15. Articulación del trabajo con otras instancias públicas y/o privadas.....	61
Tabla 16. Experiencia con la articulación y otras instancias públicas y/o privadas.....	62
Tabla 17. Logro de los objetivos en la articulación.....	63
Tabla 18. Explicación sobre la respuesta a la pregunta anterior, es decir la 07.	64
Tabla 19. Interpretación y validación de las resultas en la integración.....	65
Tabla 20. Integración del trabajo con convenios.....	65
Tabla 21. Explicación sobre la respuesta a la pregunta anterior, es decir la 09.	66
Tabla 22. Integración y validación de los resultados en el proceso social educación	67
Tabla 23. Recepción de orientaciones.	67
Tabla 24. Explicación sobre la respuesta a la pregunta anterior, es decir la 11.	68
Tabla 25. Consideración sobre la importancia de la educación.	68
Tabla 26. Explicación sobre la respuesta a la pregunta anterior, es decir la 13.	69
Tabla 27. Áreas del saber de interés Comunal.	70

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Triangulación de datos.....	56
---------------------------------------	----

INTRODUCCIÓN

Conforme a las fuentes históricas del Derecho en conjunción con la noción y vivencia presente en la filosofía, se ha podido validar la condición gregaria del ser humano para participar en tareas donde solitariamente se le hace engorroso, traboso y hasta imposible de lograr, por distintas razones, lo que ha llevado a la mancomunidad del esfuerzo para facilitar sus intereses y los pretendidos del congénere, haciendo entonces del trabajo en conjunto uno de los hechos sociales más agradables y reconfortantes que tengan las personas en la tierra.

Bajo el nombre de gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal, se pretende con el objetivo general analizar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal, con los objetivos específicos: (i) Develar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la participación como objetivo del Consejo Comunal; (ii) Determinar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la articulación como objetivo del Consejo Comuna; (iii) Caracterizar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la integración como objetivo del Consejo Comunal; y, (iv) Describir la misión del proceso social educación para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal. Por tales enunciados se le da la importancia a la gesta ciudadana inscrita en uno de los Derechos Humanos fundamentales, no para ser “convidados de piedra o de simples espectadores” de lo que sucede o haga el detentador del Poder Público, se trata de cumplir el rol de sujeto activo y protagonista del proceso.

La Fase I: De la Planificación, se encuentra destinada al diagnóstico situacional, donde se plantea el problema inserto en las tareas del Consejo Comunal y hacer factible el triple objetivo que les encarna, donde en oportunidades se desdibuja la naturaleza para el cual fueron creados mediante ley, pues no deben estar presentes para un simple adorno en la Ley Orgánica de los

Consejos Comunales. Se formula el problema general y específicos, convertidos luego en los objetivos que al cumplirse se le dan sus respuestas. Se justifica la investigación en los espacios de la teoría, práctica, metodológica, social y jurídica, mediante el soporte de doctrinarios en el campo Constitucional y Administrativo, jurisprudencia; con una delimitación en los ámbitos de la materia, tiempo y espacio geográfico. Se revisa la literatura en los ámbitos del Derecho Constitucional y Administrativo y Leyes pertinentes, junto a las bases teóricas en correspondencia a los objetivos de forma organizada con el cronograma de actuación y operacionalización de la variable.

La fase de implementación se centra en el ámbito metodológico, haciéndola con un tipo descriptivo, describiendo la situación en el contexto, combinado del documental o bibliográfico con aportes doctrinarios en el campo del Derecho Constitucional y Administrativo y de campo con población y muestra constituido por cinco (5) Consejos Comunales asentados en Machiques Perijá del estado Zulia, con los nombres de Tinaquillo I, El Trébol; Las Casitas; La Chamarreta, todos adscritos a la Parroquia Libertad del mencionado Municipio, con captación de información valiosa referida a cada objetivo específico, mediante un instrumento denominado cuestionario, debidamente validado por 3 expertos con captación de respuestas con la encuesta en cada Consejo Comunal, con la confiabilidad en la integración y análisis de las resultas mediante tablas ilustrativas para su explicación organizada.

La Fase III: Presentación, se encuentra dedicada a las conclusiones obtenidas de los objetivos en el presente estudio; complementada de las recomendaciones a los Consejos Comunales consultados y para los otros formados y en formación y Universidad Valle del Momboy para trabajos de investigación a futuro en la participación ciudadana como Derecho Humano fundamental en Consejos Comunales y en otras organizaciones comunitarias.

I. FASE DE PLANIFICACIÓN

Diagnóstico Situacional

Conforme a las Sagradas Escrituras (Biblia), historia universal y pensamientos filosóficos griegos, entre ellos el de Aristóteles, se ha evidenciado el carácter gregario del ser humano, dada la naturaleza encarnada en la ayuda mutua destinada a la ejecución de las actividades, beneficios y parabienes satisfactorios a las múltiples aspiraciones en los contextos, probándose la inexistencia del ser humano solo, pues sería inútil cualquier intento para viabilizar soluciones a las situaciones presentadas y por suscitarse. No basta entonces con nacer para constituirse en un ser humano sin actividad encaminada a la satisfacción de los intereses colectivos con el resto de los congéneres, semejantes que también necesitan del auxilio recíproco, pues es el convivir connatural a los pretendidos de Dios y naturaleza expresada y viva permanentemente en el Derecho Natural, con preceptos observados, reconocidos, aceptados y sometidos a ellos como el de la vida, justicia, solidaridad, democracia, entre otros.

El Estado monárquico, gendarme y absolutista observado y dirimido en la Revolución Francesa y de otros movimientos revolucionarios en el mundo hicieron desaparecer la concepción denominada “El Estado soy Yo”, pues no debe ser el criterio de un solo ser humano para simplemente ordenar lineamientos expuestos en las leyes elaboradas por el mismo monarca, donde las normas jurídicas se constituyen como “traje a la medida” de quien detenta el Poder Público, en detrimento de los congéneres sin la existencia de los aportes sociales, negando en consecuencia los preceptos del Derecho Natural tal como se ha abordado en el párrafo anterior, conforme a las aptitudes humanas de opinar, argumentar y aportar en el concepto solidario en gobierno de todos y para todos; calificativos y caracteres propios de quien manda, ordena,

delinea al mandatario en cualquiera de los niveles, pues lo concertado se encuentra inmerso en un contrato social, donde el mandante es el pueblo y el mandatario es quien detenta el Poder Público en cualquiera de los niveles y expresiones.(Lares, 2013).

En correspondencia con los enunciados anteriores, la Constitución Nacional en Venezuela en un buen número de disposiciones consagradas al Derecho Humano de la participación ciudadana, sustentadas en el concepto de soberanía política, debidamente estatuido en su artículo 5, desarrollados armónicamente en el mismo texto constitucional en las disposiciones: 6 (principios republicanos), 62 (fases de la participación ciudadana en los asuntos públicos, en lo que atañe al diseño, ejecución y control social); 70 (medios de participación ciudadana en lo político y socioeconómico), entre otros; y en las leyes desmembradas del texto constitucional, contando con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en adelante LOPPM, siendo propicia en la instancia primaria dentro de la organización nacional, la participación activa y no meramente pasiva del ciudadano, para que con sus competencias, saberes y conocimientos, pueda ilustrar de una forma legítima la acción de los mandatarios.

En uso de lo referido, una vez observadas las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con tan hermoso Derecho Humano fundamental como lo es la participación ciudadana; de manera complementaria no apreciamos en el texto constitucional el nombre de Consejos Comunales, lo cual a nuestro juicio no es impedimento para la consagración en leyes posibilitadoras al concepto de participar activamente, siempre que se respete la naturaleza jurídica constitucional expuesta en los anteriores y enunciados artículos, pues pudiesen existir falsas interpretaciones de carácter jurídico para amañar a intereses personales o de grupos muy determinados fenómenos contraventores al verdadero sentido del fundamento jurídico en Venezuela: Constitución Nacional; y de los principios republicanos contenidos en la denominada

por la doctrina constitucional como “cláusula pétrea”, pues pudiese traducirse en “cláusula de goma o de arena” simplemente por el hecho de extinguirse fácilmente. (Lares, 2013).

En este orden de ideas, con fecha 10 de abril de 2006, en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 5.806 Extraordinario, nace a la vida jurídica la Ley de los Consejos Comunales, reformada y ahora con el carácter de orgánica para ingresar algunos términos novedosos, unos compartidos y otros en desacuerdo por nosotras las investigadoras, donde sigue en pie la participación ciudadana. Conforme a la enunciada LOCC los Consejos Comunales se deben traducir en un triple enfoque o destinos: (i) Participación; (ii) Articulación; e, (iii) Integración; todo en aras de la gobernanza colaborativa natural acentuada en el estadio de la democracia participativa.

Como corolario de los enunciados objetivos presentes en el deber ser de los Consejos Comunales, la participación ciudadana encuentra en tales espacios el escenario para participar activamente con medios o mecanismos pertinentes en la CRBV, tal como debe suceder con la asamblea de ciudadanos, consultas públicas, iniciativa legislativa, Consejos Locales de Planificación Pública, receptores de las competencias descentralizadas, entre otros en el diseño, ejecución y control social conforme al artículo 62 constitucional; la articulación para organizar y estructurar con otros entes tanto públicos como privados, las tareas destinados al cumplimiento de objetivos y metas redundantes a beneficio del colectivo; e, integración, no entonces paraseparar a las personas con disputas estériles y sin fundamento o para servir de “maniqués” del Poder Público, constituido tales desmanes en detrimento de las comunidades siendo necesario conjugar los esfuerzos frente a problemas comunes como lo son el agua potable, aguas servidas, electricidad tan irregular en este contexto, entre otros. (Paredes, 2009).

Ante los enunciados anteriores, existen autores en el área del Derecho Administrativo, entre otros Brewer-Carias, (2000); Rivas, (2011); Araujo-Juárez, (2013); Lares, (2013) y de opinadores como Paredes, (2009, 2011, 2013, 2014, 2015 y 2016), los cuales advierten el incumplimiento en un buen número de Consejos Comunales en relación con los objetivos en la identificada Ley, pues parecieran los consejeros no haber contado con la orientación pertinente para la asunción de las atribuciones y de constituirse en objetos del detentador del Poder Público y no de sujetos activos del desarrollo comunitario. En consecuencia, de persistir la irregularidad presentada por los Consejos Comunales -nada alentador por cierto- el concepto de participación ciudadana como Derecho Humano fundamental se hará efímero, pues las leyes deben elaborarse y cumplirse en sintonía con el texto constitucional, lleno de valores y principios y nunca de “triquiñuelas” para favorecer a ninguna individualidad, pues simplemente se desnaturalizaría el concepto de soberanía política. (Paredes, 2011).

Ramírez y Abreu (2018), develan en sus investigaciones desarrolladas en los Consejos Comunales, el enfrentamiento a severas exigencias en la comunicación para posibilitar los llamados a la comunidad en aras de la participación activa, siendo este objetivo uno de los caracteres fundamentales para el mejoramiento de las diversas situaciones en el contexto comunitario; donde entonces de nada valdrían las instancias comunitarias en estudio, lo cual exige en consecuencia la instrumentación de estrategias factibles destinadas a la actuación directa del pueblo; pues de lo contrario se tornarían en espacios propicios lamentablemente para los desafueros de quienes aspiran seguir con las triquiñuelas, malos manejos, malversaciones, engaños y corruptelas con dolo, imprudencia, negligencia, impericia, en nombre del mandato entregado por el soberano, desnaturalizando entonces la esencia y presencia de los Consejos

Comunales en la gobernanza colaborativa, siempre para conjugar el esfuerzo con el Estado en hacer factible las respuestas positivas a los problemas presentes en cada comunidad.

En adición a la situación planteada entre los miembros de la comunidad para librar las convocatorias con criterios de eficacia y eficiencia en el seno de los Consejos Comunales en aras de los cometidos u objetivos, se encuentra la necesidad de orientación colectiva, aun cuando por disposición legal, conforme a la Ley Orgánica de los Consejos Comunales en sus artículos 57 y 59, delinea a los organismos públicos competentes en la participación ciudadana la atención destinada a su organización y funcionamiento para su debida organización y desarrollo sin que existan justificaciones por el hecho de estar desorientados, siendo el asesoramiento de manera permanente con monitoreo constante sin que medie la manipulación por el acercamiento de rigor; pues en oportunidades se valen de esta recomendación o lineamiento muy certero por cierto del legislador para manipular, desinformar, a los miembros de una comunidad que espera remediar las difíciles situaciones confrontadas.

Los anhelos, sueños y esperanzas de un pueblo, por demás justos y conformes al Estado democrático y social, de Derecho y justicia, en sintonía con el artículo 2 de la CRBV, no pueden ser utópicos, deben ser cristalizados en el Derecho Positivo con un ordenamiento jurídico fuerte, eficaz, vivo y útil oportunamente a la sociedad por demás ansiosa de un mejor vivir y no en “letra muerta”, constitutiva de un Derecho Positivo pero ineficaz. (Olaso, 2004).

Problemas de la Investigación

Ante el panorama observado en el problema, por una parte lleno de particulares normativos alentadores y armoniosos con la prosperidad nacional; y, por la otra de contradicciones, anomalías, unas dolosas o culposas, que de alguna manera desnaturalizan la

esencia de los Consejos Comunales, surgen variadas reflexiones, inefables sentimientos y pensamientos, inquietudes traducidas en las siguientes formulaciones o preguntas, para luego darle respuestas con los objetivos general y específicos de manera ordenada:

Problema general

- ¿Cómo debe darse la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal?

Problemas específicos

- ¿Cómo debe darse la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la participación como objetivo del Consejo Comunal?
- ¿Cómo debe darse la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la articulación como objetivo del Consejo Comunal?
- ¿Cómo debe darse la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la integración como objetivo del Consejo Comunal?
- ¿Cuál debe ser la misión del proceso social educación para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal?

Formulación de Objetivos

Objetivo general

- Analizar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal.

Objetivos específicos

- Develar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la participación como objetivo del Consejo Comunal.
- Determinar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la articulación como objetivo del Consejo Comunal.
- Caracterizar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la integración como objetivo del Consejo Comunal.
- Describir la misión del proceso social educación para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal.

Justificación

Dadas las enunciaciones, llenas de sueños y esperanzas por una parte; y, de contradicciones al deber ser presente en el ordenamiento jurídico pertinente encuentra preponderancia el estudio dado el Derecho Humano pues no debe ser mediatizado, por el solo hecho de ser un precepto emanado del Derecho Natural. En consecuencia, para tales menesteres se considera en equipo los aportes en los siguientes órdenes:

Aporte teórico: La teoría se encuentra constituida, tal como se reflejó con criterios y opiniones de autores en el área del Derecho Administrativo, entre otros Brewer-Carias, (2000); Rivas, (2011); Araujo-Juárez, (2013); Lares, (2013) y de opinadores como Paredes, (2009, 2011, 2014, 2015, y 2016); conjugados de la jurisprudencia existente para producir respuesta lo más pertinente posible a las preguntas formuladas y objetivos propuestos, sustentados en las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.

Aporte práctico: Permitirá a las organizaciones aquí estudiadas el cumplimiento verdadero y conducente del triple objetivo, pues servirá de instrumento orientador aunque sea básico en las ejecutorias comunitarias, en plena sintonía con el texto constitucional y legal de rigor; conjugada de la orientación y capacitación necesaria para alumbrar el camino en el proceder comunitario; asumiendo entonces al proceso de la educación como soporte fundamental para abandonar a la ignorancia por conocimientos claros en favor de los intereses comunes.

Aporte metodológico: Se aspira en el contexto del trabajo dar a conocer la metodología de la investigación con un tipo descriptivo y diseño mixto: documental y de campo, entregando el camino a seguir para futuras investigaciones en cualquiera de las manifestaciones colectivas siendo indispensable la articulación, participación e integración acompañadas de la capacitación como uno de los procesos sociales para alcanzar la dignidad del ser humano; y nunca para mediatizar las competencias que le corresponden el soberano.

Aporte social: Bajo la premisa de todo trabajo a favor del colectivo, la presente investigación encuentra asidero en las comunidades por sus sagradas tareas sociales en función de los cometidos generales y nunca de intereses particulares en desmedro de ellas, pues nacieron para cooperar con el Estado (gobernanza colaborativa) en la solución de sus diversos problemas y nunca para constituirse en “marionetas” de quienes detentan el Poder en lo público.

Aporte jurídico: El trabajo de grado, bajo la modalidad de tesis en la Universidad Valle del Momboy UVM, Escuela de Derecho propende a constituirse en el aliado del Derecho para el cumplimiento de sus fines: justicia, seguridad jurídica y bien común. Para tales menesteres, el Derecho no puede sólo trabajar con lo prescrito en el ordenamiento jurídico, es la sociedad la mejor indicada para hacer posible sus cometidos; todo dada la legitimidad de las actuaciones derivadas de la acción del pueblo.

Delimitación

En la dimensión del área o materia, se enmarca en el ordenamiento jurídico, jurisprudencial y doctrinario afianzados en el concepto del Derecho Humano en la acción del ciudadano y la gobernanza colaborativa con los Consejos Comunales y triple objetivo que les atañe: participación, articulación e integración, siempre en la procura de posibilitar la esencia inscrita en el Derecho Natural, dada la condición gregaria de todo ser humano para honrar los designios de Dios y de la humanidad conforme al Derecho Positivo en la línea de investigación de nuestra Universidad Valle del Momboy UVM: capital social comunitario; haciéndolo en la dimensión temporal desde el jueves dieciséis (16) de mayo hasta el domingo veinte (20) de octubre, ambas fechas del año 2024; en el espacio o ubicación geográfica el estudio se centra en las organizaciones colectivas asentadas en el Municipio Machiques de Perijá, estado Zulia, Parroquia Libertad, jurisdicción a la cual pertenecen las investigadoras.

Revisión de la literatura

Para el desarrollo de la investigación se cuentan con los preceptos ofrecidos por el ordenamiento jurídico venezolano de carácter constitucional, legal, doctrinario y jurisprudencial referido a las organizaciones analizadas siendo uno de los medios específicamente de orden legal para participar, articular e integrar acciones relacionadas con la acción del ciudadano. En este sentido, una vez revisada la literatura jurídica y social se cuenta con el sustento siguiente:

Aspectos constitucionales y legales.

En el marco constitucional, ofrecido por la CRBV, nos encontramos con la concepción del Estado venezolano con su carácter democrático y de justicia, propugnado por valores superiores como el de la vida, libertad, justicia, democracia, igualdad, solidaridad, entre otros, previsto en el texto constitucional bajo el número 2. Tal como se denota, se encuentran los valores de la democracia y solidaridad, encaminados en el concepto del Estado, apreciándose a la gobernanza colaborativa del ciudadano con el Estado para posibilitar el fiel y legítimo accionar del Estado venezolano, apartado siempre de los sinsabores encontrados en gobiernos autoritarios, déspotas y humillantes, donde la prevalencia de algunos detentadores del Poder encuentra en las querencias solitarias, particulares, individualistas como si fueran pequeños reyezuelos, de quien detenta el Poder Público en cualquiera de sus niveles, olvidándose de quien lo ordena o manda, pues la soberanía reside en el pueblo e intransferible en su condición de mandante.

En precisión al concepto de soberanía política, la encontramos, entre otros en el 5 de la CRBV, donde podemos evidenciar la teoría normativa destinada a clarificar el sujeto mandante en la relación con el contrato de mandato o contrato social, donde el pueblo es el que manda y el detentador del Poder el mandatario, con el uso de dos vertientes: (i) Indirecto, conforme a la figura del sufragio, para elegir y ser elegidos cada cierto tiempo a los mandatarios en los diversos espacios encarnados en el Poder Público; y, (ii) Directo, con los distintos mecanismos o medios de acción protagónica, debidamente establecidos en la CRBV y en las leyes que de ella se derivan, tal como sucede en la LOPPM, entre los cuales cuentan de modo enunciativo en lo político, social y económico, habida cuenta que pudiesen existir otros medios no inscritos en la CRBV y si en la ley, como pasa con los Consejos Comunales en su estamento normativo sin la transgresión al espíritu presente en la CRBV.

En razón de lo enunciado, el artículo 259 de la LOPPM, abre los espacios para el ingreso de otro mecanismo o medio de participación, donde no se excluye el debido reconocimiento por parte del Estado y Sociedad con otras formas para participar en las distintas esferas en lo cultural, político, social, económico, siempre que no colida con el espíritu, propósito y razón expresado por el constituyente y los legisladores en los distintos niveles.

Como corolario de lo tratado se encuentra siempre de forma ordenada en las diferentes fases conformantes de la gestión en los asuntos públicos, en sintonía con el 62 de la CRBV: (i) diseño o definición; (ii) ejecución; y, (iii) control y seguimiento social, todo con lo comprendido en las áreas político, social y económico, con lo estatuido, entre otros, con los artículos 70, 71, 72, ejusdem; donde se incluyen a las organizaciones colectivas en estudio.

En sintonía con lo anteriormente enunciado, el artículo 184 de la CRBV estatuye la posibilidad cierta de transferir desde el Poder Público nacional, estatal y municipal a las comunidades organizadas con aptitudes para asumirlas correctamente, ciertas competencias, tal como podría suceder con los servicios públicos de aseo urbano y domiciliario, siendo de esta forma una de las técnicas más acertadas para la conquista de valores como el sentido de pertenencia, racionalidad en el gasto, eficacia en los resultados.

En consonancia con lo abordado surgen a la vida social y jurídica los Consejos Comunales con la Ley de tipo orgánico nacida el lunes 28 de diciembre de 2009, en Gaceta Oficial N°. 39.535 Extraordinario, todo conforme a la historia ya vista en el planteamiento del problema inscrita en la fase de planificación, a los efectos de posibilitar la gobernanza colaborativa, entre las comunidades y el Estado venezolano.

El artículo 2 de la mencionada LOCC, en el marco del principio republicano atinente a la democracia participativa, establece claramente el concepto de las organizaciones colectivas en

estudio como instancias con un triple objetivo: (i) Participar; (ii) Articular; e, (iii) Integrar entre los ciudadanos y otras organizaciones en el gobierno comunitario, que responda en base a sus potencialidades, necesidades y oportunidades a los sueños y aspiraciones colectivas.

Para el cumplimiento en referencia a los objetivos plasmados en el párrafo anterior, se deben organizar y accionar conforme al artículo 3 de LOCC en los principios y valores connaturales con la democracia, participación activa, identidad nacional, racionalidad en el gasto, sentido de pertenencia, integración, transparencia complementado de la información por cada tarea, por muy pequeña que sea, pues son parte del erario y del bienestar colectivo.

En deducción de los enunciados objetivos presentes en el deber ser de los Consejos Comunales, son espacios o instancias el escenario para participar activamente no de manera anárquica, sin organización y metodología, es indispensable practicarla conforme a los mecanismos establecidos en el Derecho Natural y Derecho Positivo, entre los cuales cuenta los previstos claramente de manera enunciativa en el 70 Constitucional, LOPPM y LOCC; en referencia a la articulación, como su nombre infiere en armonía con otras instancias públicas o privadas para posibilitar el esfuerzo mancomunado en aras de la satisfacción de intereses comunes, para luego integrar a todos los actores, sin mezquindad alguna, pues las causas son las mismas, a las cuales se les debe tener especial atención, donde la paz y la armonía estén siempre presentes a pesar de las diferencias individuales que como seres humanos tenemos. (Paredes, 2009).

Aspectos doctrinarios.

En relación con la participación, articulación e integración, existen doctrinarios, aunque pocos, dedicados al estudio de tan novedosa estrategia en el concepto del capital social

comunitario y de la gobernanza colaborativa, entre los que se destacan, aparte de los nombrados anteriormente, Delgado, (2007); Dorta, (2007); entre otros, donde a pesar de criterios encontrados conceptualizan a las instancias en estudio en mecanismo para viabilizar la participación ciudadana.

Con la obra de Rivas, (2011), se hace alusión al principio republicano de democrático y participativo establecido en la “cláusula pétrea”, establecida en el 6 de la CRBV, evidenciando el doctrinario el papel preponderante del Derecho Humano estando dentro de los mecanismos a juicio de quienes investigamos a los Consejos Comunales en las acciones de participar, articular e integrar en los asuntos que atañen al colectivo.

Garay (2011), por su parte alude a la novedosa estrategia de participación activa ofrecida constitucionalmente, acentuando su comentario en las fases de actuación comunitaria -bien definidas por cierto- establecidas para accionar en los asuntos públicos, en armonía con lo establecido en la definición o formación, ejecución y control social, destinadas en su aplicación a todos los niveles: nacional,estadal y municipal, para de esa forma no dejar espacios para el accionar colectivo.

Por su parte, Paredes (2016) en el ámbito de las opiniones y marco del Derecho Administrativo Municipal, bajo distintas denominaciones, valora la preponderancia de los Consejos Comunales encaminadas al asesoramiento de tales instancias en la participación, articulación e integración cualificado como su triple objetivo, recomendando que la captación de los recursos no debe ser el único objetivo de su creación, pues de ser así estarían condenados rápidamente a su extinción.

En el plano jurisprudencial, la sentencia N°. 85, fecha 24 de enero de 2002, del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional se encuentra destinada entre otros aspectos a hacer

posible el Estado democrático y social, para evitar que la clase pudiente y dominante, por el sólo hecho de contar con los poderes y facultades, entre ellos el político con la detentación del mismo, abuse y someta al resto de los seres humanos a favor de intereses muy particulares en desmedro del interés colectivo.

Estudios Previos.

En el presente trabajo de investigación se encuentran algunos antecedentes en plena armonía con los Consejos Comunales, objetivos delineados, en armonía con el Derecho Humano a la participación ciudadana, expresándolos con trabajos de grado en el Derecho, precisándolos en la Universidad Valle del Momboy UVM, Universidad de Los Andes ULA con acción en Venezuela y de otros en el plano internacional, a tenor de los siguientes particulares y orden cronológico en la materia de estudio:

Tabla 1.
Estudios o antecedentes previos en ámbito nacional

Autor (es)	Ámbito	Tema	Universidad
Hernández (2022)	Nacional	Papel de los Consejos Comunales,	Universidad Valle del Momboy UVM
Barreto, (2021)		Principios Republicanos en la Cláusula Pétreo	
Benítez, (2021)		Soberanía Política	

Fuente.Elaboración propia

Hernández, (2022), en su ensayo presentado como trabajo de grado en la Universidad Valle del Momboy sobre los Consejos Comunales como instancias para viabilizar el desarrollo local con su triple objetivos, con investigación descriptiva y diseño documental con el apoyo doctrinario inserto en las áreas del saberConstitucional, Administrativo y de los instrumentos jurídicos legales de rigor donde no deben existir artilugios para la manipulación alguna que desnaturalice su esencia.

El estudio previo con sus objetivos está presente en el Derecho Humano reflejado por valores y principios, los cuales deben prevalecer en sintonía con la gobernanza colaborativa en la gestión pública municipal, conforme a las tres etapas conformantes: (i) Diseño; (ii) Ejecución; y, (iii) Control social, con los distintos mecanismos inscritos en la CRBV.

Barreto, (2021) con su escrito jurídico entrega consideraciones constitucionales insertas en la doctrina constitucional como clausula pétrea conforme al 6 de la CRBV. A tales efectos resalta la importancia del Estado de Derecho nacido de las revoluciones francesa e inglesa, extinguidoras del Estado monárquico o de policía; para darle paso a la separación, independencia y equilibrio de los Poderes Públicos con la mediación ciudadana, acentuada en la gobernanza colaborativa conforme a los diferentes canales posibilitadores del enunciado Derecho Humano, para de esta forma no hacer irreal o utópico el derecho natural de participar activamente y nunca ser convidados de piedra en asuntos de tan vital importancia donde se encuentra el destino de los pueblos.

Con el trabajo aquí presentado se sustentan los principios republicanos presentes en el plano normativo constitucional, donde cuenta, entre otros la democracia participativa clave fundamental en la gobernanza colaborativa, la cual debe prevalecer en cada espacio de gobierno, donde se encuentra el municipal, concebido como la instancia de carácter político y primaria propicia para la acción certera del pueblo.

Benítez, (2021) nos entrega reflexiones de carácter jurídico alusivas a la soberanía política en el contexto municipal, donde juega un papel protagónico la participación del pueblo como soberano en las formas directa e indirecta, teniendo en la primera de las enunciadas los diversos mecanismos estatuidos en el texto Constitucional con medios reproducidos y desarrollados en la LOPPM, donde se evidencia la manera de hacer factible y no utópica el

concepto sagrado comprendido por la soberanía política; trabajo efectuado con un tipo descriptivo, diseño bibliográfico, con interpretación jurídica lógica o racional; concluyendo en un exiguo cumplimiento de la soberanía por falta de orientación suficiente al soberano de sus quehaceres comunitarios por medio de los instrumentos inscritos en el Derecho Positivo, situación que posibilitan los desmanes de algunos mandatarios.

El estudio anterior se relaciona con el presentado por tratar al Derecho Humano a la participación ciudadana desmembrado de la soberanía política, dada la cualidad de gregario del ser humano derivado de las necesidades que se tiene con el congénere para ayudarse en situaciones imposibles de lograrlas solitariamente; siendo los objetivos en consecuencia comunes pues tratan de organizar y canalizar sin manipulación alguna sus capacidades en función de intereses comunes.

Tabla 2.
Estudios previos en el plano internacional.

Autor (es)	Ámbito	Tema	Universidad
Simón y Ceballos (2023)	Internacional	Análisis de la gobernanza colaborativa.	Universidad de Chile.
Cortes (2022)		Evaluación de la gobernanza colaborativa.	Universidad Javeriana Bogotá.
Barandarian (2022)		Desafíos de la gobernanza colaborativa.	Tecnológico de Monterey México.

Fuente. Elaboración propia.

Simón y Ceballos (2023), con el estudio abordado en la Universidad de Chile, con el nombre de la gobernanza colaborativa para el abordaje de situaciones engorrosas relacionadas, entre otras con el ambiente; persigue como objetivo analizar el proceso inserto en la gobernanza colaborativa para la protección del ambiente, entre tantos problemas o situaciones difíciles con las aportaciones de la ciudadanía, aduciendo no responder con creces a los reclamos de la

descontaminación del ambiente, lo cual hizo dar repulsa pública hacia el gobierno; pues en la gobernanza colaborativa, las responsabilidades deben ser compartidas para su cumplimiento, evitando la desconfianza, siempre mirando a un mejor porvenir, donde las comunidades satisfagan el cúmulo de aspiraciones colectivas contempladas, sin distinción de raza, credo, condición social, entre otras.

El trabajo guarda plena armonía con el presente trabajo, ya que aborda a la gobernanza colaborativa, en su cualidad de mancomunidad entre el Estado y sociedad con el cumplimiento de competencias en favor de las comunidades, donde lo acordado se debe cumplir fielmente y con estrecho contacto del soberano, pues de lo contrario se haría efímero cualquier intento de solución conjunta, sustentado siempre en valores y principios, entre ellos: democracia, solidaridad, rendición de cuentas, responsabilidad.

Cortes, (2022) en su tesis de maestría en la Universidad Javeriana asentada en Bogotá – Colombia, relacionada con la gobernanza colaborativa aborda situaciones de convivencia vecinal, pretendiendo como objetivo general evaluar la convivencia comunitaria para el incumplimiento de las reglas para un mejor vivir, el cual se desencadena en actuaciones llenas de violencia, donde también se denota el caso omiso del detentador del Poder Público a las promesas hechas en el presupuesto, siendo ilusorias las respuestas del gobierno a la trasgresión de las normas jurídicas y al cumplimiento de los proyectos comunitarios. La investigación se desarrolló diagnosticando bajo el enfoque de la gobernanza colaborativa para participar activamente de manera conjunta con el Estado y de esta forma posibilitar una buena gestión que redunde en beneficio de las comunidades y sin distinción alguna.

Como resultados se valida la escasa formalidad como característica de una buena estructura organizacional y de funcionamiento para posibilitar una función corresponsable entre

el Estado y las comunidades, donde se deben cumplir con las promesas en aras de hacer factible las obras que satisfagan las necesidades comunitarias y de esta manera hacer creíble la presencia y participación activa del detentador del Poder Público, ya que de alguna manera la acción delictual es pasajera por las causas ya enunciadas.

El trabajo guarda estrecha relación con el estudio, pues aborda a la gobernanza colaborativa en la gestión pública y no precisamente desde los Consejos Comunales pero si desde las organizaciones comunitarias que pretenden un mejor vivir siempre que se cumplan con los acuerdos establecidos con el Estado en favor de tantas necesidades sufridas por un pueblo accionante de calamidades y recursos para satisfacer los clamores, por demás justos.

Barandarian (2022), en su artículo científico y jurídico auspiciado por el Tecnológico de Monterrey – México, dedicado a analizar los diversos desafíos de la gobernanza de tipo colaborativa, ya que la democracia, en situaciones anómalas dado las diversos contextos presentes en los ámbitos políticos, sociales y geopolíticos, con sociedades que buscan el bienestar individual antes que el colectivo, destinadas al consumo, enervando al capital social con el consiguiente incremento de desigualdades y presencias de oprimidos y opresores. Admite el prenombrado autor que con la gobernanza colaborativa se propende a innovadores paradigmas en función de acciones públicas y privadas dirigidas a la mancomunidad de los esfuerzos, tal como sucede en sociedades de avanzada cultura y quehacer de sus actividades, donde los propósitos sean siempre inscribir a los ciudadanos en espacios de deliberación y de actuación firme, sin distinciones de ninguna índole, sea de raza, sexo, credo o condición social, conforme a lo previsto el Derecho Natural.

El artículo científico que antecede, infiere coherencia con el trabajo aquí presentado, pues trata a la gobernanza colaborativa como reto de la sociedad para enfrentar los distintos problemas

en las comunidades con responsabilidades compartidas entre el Estado y Sociedad en la búsqueda de buenos resultados, productos del consenso y del consecuente goce de la legitimidad, propugnador de valores agrados, entre otros el del sentido de pertenencia, racionalidad en el gasto, generación de empleos.

Bases teóricas

Aspectos preliminares.

En los estudios del Derecho para optar al título de abogado, acentuados en la unidad curricular Filosofía del Derecho, hemos podido percatar en las nociones y vivencias del Derecho en las Escuelas Griegas y en los preceptos brotados del Derecho Natural sobre el carácter gregario de las personas físicas que desde los mismos orígenes de la humanidad consagrados por los quehaceres de nuestros padres primigenios Adán y Eva, pues por instinto natural necesitamos del semejante para vivir, compartir, auxiliarnos en casi todas las tareas, para de esta forma hacer factible los resultados, cónsonos con los objetivos y metas trazadas, destinados a un mejor vivir con seres bióticos y abióticos también, perfilados siempre por un contexto organizado que permita la interacción mutua, sincera, sin complejos direccionadas por el amor a Dios a los congéneres; siendo de lo contrario, sin ser adivinas, un ambiente donde reinará el caos y la desesperación. (Cortes, 2022).

Lo social del ser humano, tal como se apuntó es sin duda alguna expresión innata por Derecho Natural, el lineamiento de la providencia divina, para de esta manera sedimentarla en la razón imperante que se tiene como persona física, siendo claro el enlace entre lo social y la razón, para siempre distinguir el bien del mal y en consecuencia vivir en armonía con los

acompañantes en este viaje a veces lleno de vicisitudes derivadas de múltiples causas. (De Allvernia, (2001).

Por los argumentos y enunciaciones anteriores se justifica entonces la gobernanza colaborativa para la interacción del ciudadano junto al Estado para legitimar mejor las actuaciones y resultados, siempre con el acompañamiento y afloración de valores superiores y de principios como la vida, libertad, justicia, solidaridad, democracia, igualdad, conforme al estamento jurídico del Derecho Positivo.

El Municipio Perijá y Parroquia Libertad del estado Zulia.

Según la Enciclopedia Wikipedia (2024) el Municipio Machiques de Perijá, conforma a las entidades locales del estado Zulia, asentado en la denominada costa occidental del Lago de Maracaibo, en un espacio geográfico alcanzado por 10.361 kilómetros cuadrados y con población según el Instituto Nacional de Estadística INE de 132.734 habitantes. Dentro de sus Parroquias conformantes se encuentra Libertad, capital con su mismo nombre; con presencia de hermanos indígenas de las etnias Yukpas, Barí y Motilones.

El Municipio Perijá cuenta con potencialidades económicas en los rubros industrial con actividades del agro, fábricas de quesos y derivados; donde con inclinados terrenos, se ha logrado el incremento organizado de ganado vacuno con doble propósitos; el comercio con organizaciones empresariales destinada al intercambio de bienes como calzados, artículos de carpintería, entre otros; artesanal, con productos elaborados por nuestros hermanos indígenas, entre ellos cestería, cerámica, sombreros; turismo con rubros aflorados por las potencialidades ganaderas e indígenas.

Postulados en el ámbito internacional sobre la participación ciudadana.

Las Naciones Unidas (1948) con la Declaración de carácter universal para la protección de los Derechos Humanos, precisada en la disposición 21 atiende a que todas las personas sin diferencia alguna tienen el sagrado derecho de participación en asuntos públicos presentes en cada gobierno, de forma indirecta con el voto y de los representantes elegidos; directa por los mecanismos de actuación protagónica, siempre con el respeto de la igualdad sin limitación de raza, sexo o condición social. En similares términos y propósitos, el mismo órgano colegiado en el orden internacional, conforme al Pacto de índole Internacional precisado en la disposición 25 alude certeramente a la acción ciudadana en la gestión de lo público con el acceso a los servicios; y al derecho ser elegir y ser elegidos.

Con fechas del 7 al 22 de noviembre de 1969, nace a la luz del Derecho Internacional Público el Pacto de San José por librarse las discusiones y resoluciones en la Ciudad de San José de Costa Rica, luego Venezuela en fecha 23 de junio de 1977, con atención de los derechos políticos inherentes a la libertad de asociación, frente a restricciones sin control en los ámbitos sociales, laborales; sin que el ejercicio a tal derecho esté sujeto a limitaciones arbitrarias y sin justicia alguna. Se acentúan los Derechos Políticos, donde todos los ciudadanos debemos tener el goce de oportunidades y derechos, entre los cuales cuenta el de participar activamente en los asuntos con carácter público, de forma directa o indirecta, para de esta manera desarrollar los mecanismos inherentes al Derecho Humano en estudio.

El Derecho Humano a la participación ciudadana.

En el texto de la CRBV y en la LOPPM, por citar dos instrumentos, se encuentra, al menos en los planos normativos, constitucional y legal, un manantial de mecanismos para

posibilitar el enunciado derecho, donde se parte del concepto de soberanía política para después desarrollarlo en el escenario legal con dispositivos en lo político, social y económico.

Para ratificar los enunciados anteriores, el artículo 6 de la CRBV nos muestra los principios republicanos en el concepto de un gobierno abierto, es decir conjugado de la gobernanza colaborativa, donde el sujeto protagonista es el pueblo en su carácter de mandante en la gobernanza colaborativa mediante el contrato social y de esta forma no hacer ilusoria la debida acción en lo político y socioeconómico.

A tenor de los enunciados anteriores en la gobernanza colaborativa, como su nombre infiere, pretende-así lo consideramos- buscar paradigmas para cogestionar espacios y niveles para enfrentar con ímpetu la merma existente en el valor superior de la democracia, lamentablemente vivida en algunos momentos. La gobernanza colaborativa, también ha sido tomada en cuenta por la doctrina como proceso conjunto de carácter vinculante, coherente y hermanada entre el Estado con sus instituciones públicas, instituciones privadas, comunidades debidamente organizadas y capacitadas, pues se está convencido de una herramienta pertinente para llenarnos de fe y esperanza ya que solos y cada uno por su lado no se concretan debidamente los objetivos, anhelos y metas tenidas; siendo validada esta aseveración desde nuestros orígenes, tal como lo expresamos con nuestros padres originarios Adán y Eva. (Barandarian, 2022).

De las enunciaciones doctrinarias anteriores se pueden deducir de la gobernanza colaborativa tres particulares importantes: (i) El Poder Público compartido con redefinición de espacios donde tiene cabida la interacción con las comunidades; (ii) Escenario propicio, relevante e importante inserto en la generación del capital social comunitario, siendo novedad en la manera de hacer gobierno abierto, inclusivo y de iguales; (iii) Responde a los anhelos,

necesidades y esperanzas de las comunidades con el consenso de la mayoría para la generación de agregados como lo son: generación de empleo, racionalidad en el gasto, sentido de pertenencia, donde la corresponsabilidad en las tareas se hace presente en el texto constitucional venezolano, pues no solamente debe ser el Estado venezolano el único responsable de las acciones y resultados.

Los Consejos Comunales y sus objetivos.

Es necesario recordar que es en la entonces Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública de 2002, donde el legislador nacional asoma el nombre de los Consejos Comunales, para con posterioridad, tal como lo reseñamos en la Fase I: Planificación, en lo atinente al diagnóstico situacional, el planteamiento del problema, concretar particulares en la entonces denominada Ley de los Consejos Comunales del 2006, cualificada en lo sucesivo mediante reforma como Ley Orgánica de los Consejos Comunales de 2009 en armonía con el Derecho Humano a la participación ciudadana a tenor de lo dispuesto en el 203 de la CRBV; conceptualizándola o calificándolos como espacios claros para participar, articular e integrar, no para el dejamiento, el actuar solitario y el de entorpecer cualquier labor planificada y para ser ejecutada en una comunidad, tal como acontece de manera lastimosa en algunos escenarios, para detrimento de las comunidades que aspiran un mejor vivir.

En sintonía con las disposiciones constitucionales y legales previstas en la participación ciudadana como Derecho Humano, los Consejos Comunales, conllevan tres (3) grandes objetivos para hacer posible su inteligibilidad, los cuales son la participación, articulación e integración, destinados como lo infieren los verbos, a hacer factible y no utópicas en el seno de las

comunidades un orden comunitario por guardar una historia, potencialidades, oportunidades y problemas comunes, con soluciones justas y legitimadas a las situaciones confrontadas.

Conforme al objetivo de participar en los Consejos Comunales, la CRBV y la LOPPM ofrecen un buen número de mecanismos de modo enunciativo y nunca taxativo para hacer factible el sagrado verbo de participar, el cual no puede ser mediatizado con fines oscuros, debe ser ordenado, sistematizado siempre sin alterar los propósitos insertos en la acción natural del ser humano. A tales efectos, tal como lo hemos venido anunciando, en el texto constitucional se encuentran los distintos mecanismos en lo político, social y económico para participar con su posterior desarrollo y ampliación en la LOPPM específicamente desde el artículo 251 al 277, sin menoscabo de otro medio posibilitador de gesta ciudadana pues parten del Derecho Natural; todos alusivos, entre otros a los diferentes medios enunciados en el texto constitucional..

Tabla 3.
La participación como objetivo de los Consejos Comunales.

	Medios:
Objetivo: Participación.	Presupuesto participativo, cabildos abiertos al público, asamblea de ciudadanos, consultas al pueblo, Contraloría social. Autogestión, cogestión, instancias para participar.

Fuente. Elaboración propia.

Cabildos abiertos

En concatenación de los medios de participación ciudadana, los cabildos abiertos, sirven para que el pueblo, una vez convocados con suficiente tiempo, materia y orden preestablecido, pueda proponerle al detentador del Poder Público en las diversas representaciones lo concerniente a sus necesidades pero también de las propuestas atinentes a las soluciones a

situaciones presentes en las comunidades, haciéndolo siempre con las competencias de cada organismo y de la racionalidad del gasto sustentado en el presupuesto..

Asamblea de Ciudadanos.

La asamblea de ciudadanos, es un medio para participar con carácter deliberativo donde el pueblo decide con carácter vinculante y de lógica los diferentes asuntos sometidos a su discusión, pues ahora no se concibe como caprichos de pocos y sin control alguno, se trata del consenso comunitario en atención las necesidades, potencialidades y oportunidades, donde frente a una necesidad de asfaltado de las calles, se deben tomar decisiones previamente sobre ciertos servicios públicos como lo es el de las aguas potables y servidas, para no despilfarrar los recursos.

Consultas populares.

En lo referente a las consultas populares, como su nombre infiere, es un medio para participar activamente desde los Consejos Comunales, pues es la consulta, de acuerdo con lo dispuesto en el 266 de la LOPPM, ya que el órgano legislativo del Municipio, es decir el Concejo Municipal está obligado a consultar al pueblo en lo referente a materia de leyes locales u ordenanzas con propuestas viables y de esta forma se le pueda dar el sentido de pertenencia frente a lo regulado.

Presupuesto participativo.

El presupuesto participativo, es un medio para la gestión del ciudadano donde tienen los Consejos Comunales el espacio en orden a la lógica, como lo indicamos anteriormente, para

participar y hacer valer sus propuestas en los gastos de inversión y hasta de funcionamiento, evitando con esto la dispersión del erario con la atención en las necesidades y potencialidades presentes en las comunidades, sin que los anhelos de particulares tengan asidero para sus beneficios personales.

Contraloría social.

La contraloría social también forma parte de la gama para participar activamente, haciéndola de modo preventivo y correctivo con el talento existente en cada comunidad en materia, tal como puede suceder en obras civiles: aceras, brocales, cunetas, viviendas, canchas; en materia de salud, deporte, cultura, destinado el control a hacer posible los logros con aciertos en favor de la comunidad.

Los Consejos Comunales, con la asunción del control social, deben cumplir fielmente con informar a las comunidades de adscripción sobre lo planificado, rendir cuentas a la comunidad y de forma permanente en lo que atañe al control, evitando con eficacia y eficiencia el despilfarro de los recursos rectificando a tiempo; y, enviar a los órganos competentes en el control y fiscalización, en aras de los correctivos y sanciones correspondientes.

Tabla 4.
La articulación como objetivo de los consejos comunales.

Objetivo: Articulación.	Medios:
	Instancias de atención al ciudadano. Medios de comunicación alternativos. Cogestión. Autogestión.

Fuente: Elaboración propia.

Los Consejos Comunales también son órganos colegiados para articular y hermanar las fuerzas, en el marco de la gobernanza colaborativa, con otros órganos adscritos al asunto público en sus diversos niveles nacional, estatal y municipal y sector privado, donde la historia, necesidades, potencialidades son comunes, para lograr solucionar situaciones, tal como podría pasar en materia de viviendas; servicios fúnebres con el servicio de carpinteros para confección de ataúdes, mercados y abasteciendo de alimentos con productores del agro; transporte público con asociaciones cooperativas, haciendo posible la satisfacción de las aspiraciones de las comunidades con bajos costos, servicios directos y asequibles, racionalidad en el gasto, sentido de pertenencia, generación de empleos, pues es esta la idea desprendida de unir los esfuerzos, ya que los intereses siempre estarán centrados en el ser humano, en los hijos de Dios que aspiramos un mejor vivir con paz y armonía, siempre con la mirada en el firmamento y los pies sobre la tierra.

Tabla 5.
La integración como objetivo de los consejos comunales.

Medios:	
Objetivo: Integración.	Acuerdos con los diversos órganos en lo público y demás expresiones comunitarias en función de intereses comunes e historia colectiva.

Fuente. Elaboración propia.

Los Consejos Comunales han sido en su naturaleza aflorados para integrar a las comunidades en función de la historia, necesidades, oportunidades y fortalezas en común con la orientación mediante charlas alusivas, entre otras, a la planificación familiar; en salud para evitar

el consumo de drogas; con la organización y funcionamiento de la justicia de paz, en aras de dirimir a tiempo las diferentes controversias en las comunidades con la conciliación, acuerdos justos y equilibrados; evitando siempre la distinción de raza, credo, sexo o condición social, tal como lo dispone el 21 de la CRBV; haciendo cumplir la integración y no desintegración de los aspectos malos incidentes en la sana paz y armonía en las comunidades tal como sucede con los líderes negativos o falsos, por demás tóxicos y dañinos, sujetos calificados como asfixiantes de una sociedad ansiosa de ser libres, felices, pacíficos y amorosos como Dios manda.

La educación en el Consejo Comunal.

En correspondencia con el cuarto objetivo específico inserta en la misión del proceso social educación para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal, se hace indispensable darle la importancia a la educación como proceso social junto al trabajo, para alcanzar la prosperidad de la nación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3 de la CRBV, pues se le concibe como pilar orientador del quehacer humano, donde no se escapan las tareas en el seno de los Consejos Comunales, dada la naturaleza tan delicada en función de los intereses colectivos, ya que se manejan recursos, instrumentan acciones y estrategias cónsonas con el ordenamiento jurídico, susceptibles de ser amañadas, lesionadas y acomodadas a pretensiones particulares con malversación de fondos, omisiones y actuaciones dolosas o culposas en perjuicio colectivo, por lo cual se hace indispensable la orientación necesaria para que los Consejos Comunales puedan desempeñar una gesta de excelencia.

La educación, a tenor de los criterios filosóficos, entre ellos el de Peñaloza, (2005) es uno de los instrumentos junto al trabajo para posibilitar la dignidad del ser humano, con la sustentación de los valores pues no puede constituirse en mera “receta de cocina” sin virtudes

complementarias destinadas a eclosionar en el ser humano los preceptos del Derecho Natural que en ocasiones están dormidos u olvidados como consecuencia de seres humanos inescrupulosos atentadores de la justicia, seguridad jurídica y bien común.

En el campo del denominado Poder Popular, para no mediatizar sus procesos y resultados, se hace preciso orientarlos, capacitarlos conforme al ordenamiento jurídico, para que de esta forma sus tareas no sean mediatizadas, mermadas o manipuladas, entre otros por el detentador del Poder Público, pues en caso contrario las organizaciones comunitarias se convertirán en simples “cajas o receptáculos” o “marionetas” de quien les manipula para seguir con sus triquiñuelas en desmedro de las comunidades. (Paredes, 2014).

Las instituciones públicas deben orientar al ciudadano, organizado o no, en sus derechos, mecanismos y deberes en las tareas, para de esta forma cumplirlas debidamente, tal como debe suceder en las instancias de atención ciudadana, para lo cual debe estar en la gestión pública, destinadas a la formación integral de los seres humanos con el aditivo de que sus trámites deben ser simplificados para darle celeridad a los aportes y planteamientos.

Cronograma de Planificación

A continuación se presenta el cronograma de planificación, como uno de los instrumentos organizadores, entre otros del tiempo y recursos en las tareas insertas en la presente investigación con las fases: (i) planificación; (ii) implementación; y, (iii) presentación, siempre en su diseño del uso del diagrama de Gantt, cualificado como representación gráfica orientadora de las responsabilidades connaturales con los objetivos del estudio, inserto en el analizar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal.

Tabla 6.
Cronograma para la elaboración del trabajo de grado.

Fases	Tarea (s)	16 de mayo al 15 de julio, ambas del 2024	15 de junio al 30 de agosto de 2024.	01 al 30 de septiembre de 2024.	01 al 20 de octubre de 2024
I Planificación	Diagnóstico Situacional Problemas de la Investigación Formulación de Objetivos Justificación de la Investigación Delimitación Revisión de la literatura Estudios previos Bases teóricas Diseño de la investigación Población y muestra				
II Implementación	Diseño para la recolección de datos Validación y confiabilidad de los instrumentos Análisis de los datos				
III Presentación	Integración y validación de resultados Redacción de conclusiones y recomendaciones Redacción de recomendaciones				
Entrega del Trabajo de Grado					

Fuente: Elaboración propia, conforme al diagrama de Gantt.

Tabla 7.
Operacionalización de la variable

Objetivo general: Analizar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal.					
Objetivos específicos	Variable	Dimensiones o Categorías	Indicadores para la triangulación	Ítems Diseño Mixto	
				Diseño Documental	Diseño de campo (cuestionario)
1	Develar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la participación como objetivo del Consejo Comunal.	La <i>participación</i> como objetivo del Consejo Comunal.	<i>Medios o mecanismos:</i> Cabildos abiertos. Asamblea de ciudadanos. Consultas populares. Presupuesto participativo. Contraloría social.	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Derecho Constitucional: Ruiz, A . Garay, J., Brewer-Carías, A. Araujo, J.	1,2,3 y 4
2	Determinar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la articulación como objetivo del Consejo Comunal.	Gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal.	<i>Medios o mecanismos:</i> Instancias de atención ciudadana. Medios de comunicación social alternativos. Autogestión. Cogestión.	Derecho Administrativo: Lares, E.	6,6,7 y 8
3	Caracterizar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la integración como objetivo del Consejo Comunal.	La <i>integración</i> como objetivo del Consejo Comunal.	Acuerdos o Convenios.	Sentencia 85 del 24 de enero de 2002, Tribunal Supremo de Justicia.	9 y 10
4	Describir la misión del proceso social educación para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal.	El <i>proceso social educación</i> para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal.	Asesoramiento, Capacitación.	La educación bajo el enfoque de Walter Peñaloza Ramella y Antonio Pérez Esclarín.	11,12,13,14 y 15

Fuente: Elaboración propia.

II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN

En el presente aparte: Fase II: de Implementación, se encuentra dedicada a la explicación de particulares metodológicos en la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal, con tipo de investigación; (ii) diseño de investigación, (iii) población y muestra; (iv) diseño de instrumento para la recolección de los datos, (v) validación y confiabilidad del instrumento; (vi) análisis de datos; (vii) integración de resultados; (viii) validación de resultados.

Tipo de investigación

Dadas las connotaciones anteriores, se asume la definición dada por la doctrina metodológica, quien señala claramente que las investigaciones de corte descriptivo persiguen la especificación de los atributos, caracteres, notas esenciales y propiedades de relevancia en personas, fenómenos y comunidades, entre otras, sometidas a la interpretación o desentrañamiento de rigor, con métodos apropiados, todo en aras de la objetividad de lo estudiado o abordado. (Hernández, 2014).

Conforme a los criterios metodológicos, la presente investigación obedece al tipo descriptivo pues posibilita-como su nombre infiere- describir, identificar, caracterizar las notas primordiales presentes en los conceptos alusivos a la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal, de acuerdo al marco del Derecho Humano a la participación ciudadana en personas físicas o naturales y jurídicas; alentando con tales menesteres la captación pertinente de los insumos de rigor.(Hurtado, 2007).

Diseño de investigación

En correspondencia con los lineamientos de la Universidad Valle del Momboy UVM, el diseño de investigación es mixto, pues comporta la combinación documental y de campo, en la procura de hacer más fructíferas las actividades insertas de carácter científico. En cuanto al diseño documental o bibliográfico, se encuentra materializado por el análisis, estudio, desentrañamiento de documentos, información producida en los libros jurídicos doctrinarios jurídicos y políticos, leyes y jurisprudencias en los espacios del saber jurídico y ciencias del Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, captadas de las fuentes electrónica e impresas. (Bavaresco, 2006). Igualmente, a los efectos de justificar la calificación del diseño documental, el mismo aborda el estudio de insumos provenientes de documentos pertinentes organizados con la variable en estudio:gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal.(Arias, 2012).

En sintonía con lo previsto en el párrafo anterior, dado el carácter de mixto en el diseño documental y campo,debido a que en ella se describen e interpretan jurídicamente a través del elemento lógico racional las informaciones concluyentes en inferencias conformantes al estudio presentado e insumos de relevancia e interés recogidos de manera directa con un cuestionario y técnica de la encuesta. (Sabino, 2000).

En referencia al diseño de campo, para afianzar los datos o insumos bibliográficos se practica un instrumento (cuestionario) contentivo de preguntas relevantes y pertinentes conforme a lo depuesto en el mapa de operacionalización de la variable, con la encuesta en el campo realizada en los Consejos Comunales identificados más adelante donde se justifica la cualidad del diseño de campo.

Población y Muestra

Con un diseño mixto: documental y de campo, firme en lo bibliográfico, con la doctrina del Derecho Constitucional, Derecho Administrativo sobre el Derecho Humano a la participación ciudadana, se da mediante la sustentación entregada por Brewer-Carias, (2000); Araujo-Juárez, (2013) y de opinadores Paredes, (2014); de la fundamentación constitucional, legal y jurisprudencial. En el campo con cuatro (04) Consejos Comunales, en las personas de dos voceros por cada uno, ubicados todos en jurisdicción del Municipio Machiques de Perijá, Parroquia Libertad, estado Zulia-Venezuela: (i) Consejo Comunal “Simón Bolívar”, ubicado en el sector de su mismo nombre; (ii) Consejo Comunal “Tinaquillo I”, ubicado en la Urbanización Tinaquillo; (iii) Consejo Comunal “El Trébol”; (iv) Consejo Comunal “Las Casitas”, en el sector Urbanización “Funda Perijá”, número de organizaciones que representan al conglomerado social por ser representativos de una escasa población referente a los Consejos Comunales activos en la mencionada Parroquia y Municipio, lugar donde habitamos en calidad de investigadoras.

Tabla 8.
Diseño de campo en los consejos comunales.

Ubicación territorial	Denominación del Consejo Comunal	Numero de voceros
Municipio Machiques de Perijá, Parroquia Libertad, estado Zulia- Venezuela	“Simón Bolívar”	2
	“Tinaquillo I”	2
	“El Trébol”	2
	“Las Casitas”	2
	Total: 4 Consejos Comunales	Total: 08 voceros encuestados

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la literatura en metodología la poblaciones conceptualizada como el conglomerado personas, documentos, cosas o instituciones para validar el estudio, análisis, conclusiones al tema referido. (Morles, 2011). En este orden de apreciaciones, conforme a otro

criterio metodológico es un conjunto (infinito o finito) constitutivo de elementos que poseen caracteres comunes destinados a las inferencias conclusivas presentes en el estudio investigativo. (Arias, 2012).

La muestra es concebida como subconjunto de la población pertinente para la extracción o captaciones, tal como se acotó anteriormente, de inferencias, conclusiones y recomendaciones respectivas, trajinada por cierto en el campo de las ciencias sociales para la captación de informaciones sin la necesaria medición de toda la población, cuando en determinadas situaciones y contextos se hace trabosa incluir su totalidad, siendo el camino más expedito entonces el muestreo no probabilístico, concebido entonces por un simple procedimiento donde se seleccionan los elementos para la integración captados o escogidos sustentados en criterios a juicio del investigador, tal como así se reflejó anteriormente, dada la mermada existencia de Consejos Comunales activos para el contexto y fecha del estudio. (Arias, 2012).

Técnica y Diseño de Instrumento

En la presente investigación se usó a la encuesta, conforme a Sierra (1991), ya que permitiola captación de insumos o datos con la interrogación en el campo de los sujetos adscritos los Consejos Comunales, tomando en consideración los diversos objetivos, dimensiones o categorías evidenciados u observados en el mapa de operacionalización respecto a la participación, articulación, integración y educación. Anexo “A”.

Como instrumento al cuestionario debidamente estructurado en armonía con el mapa de variable constituido por quince(15) preguntas cerradas, abiertas, mixtas y categorizadas en orden a la naturaleza del mismo, entendido como una herramienta de medición adecuada destinada a las respuestas para cada dimensión o categoría presente en la operacionalización. Anexo “B”.

Las preguntas erradas se encuentran expresadas con un sí o no, o simplemente no sabe/no contesta; las abiertas, sin respuestas previas, destinadas a la explicación amplia; mixtas cuando se combinan, generalmente las de tipo cerradas con la posibilidad en la misma pregunta de ser explicadas y mejor fundamentadas; y, las categorizadas para la selección simple o compuesta su (s) respuesta (s), todo según el criterio de Sierra (1994).

En armonía y coherencia con los métodos empleados para la organización selección insertos en la captación de los insumos en la investigación, se usan los siguientes métodos: (i) subrayados; (ii) resaltados en diversos colores; (iii) resúmenes en fichas, todo para contar a la mano con información pertinente y asequible. (Bisquerra, 2001); siendo precisa la información para la redacción del cuestionario como instrumento destinado a captar la información y el análisis correspondiente en el campo y documental.

Validación y Confiabilidad del Instrumento

Validez del instrumento.

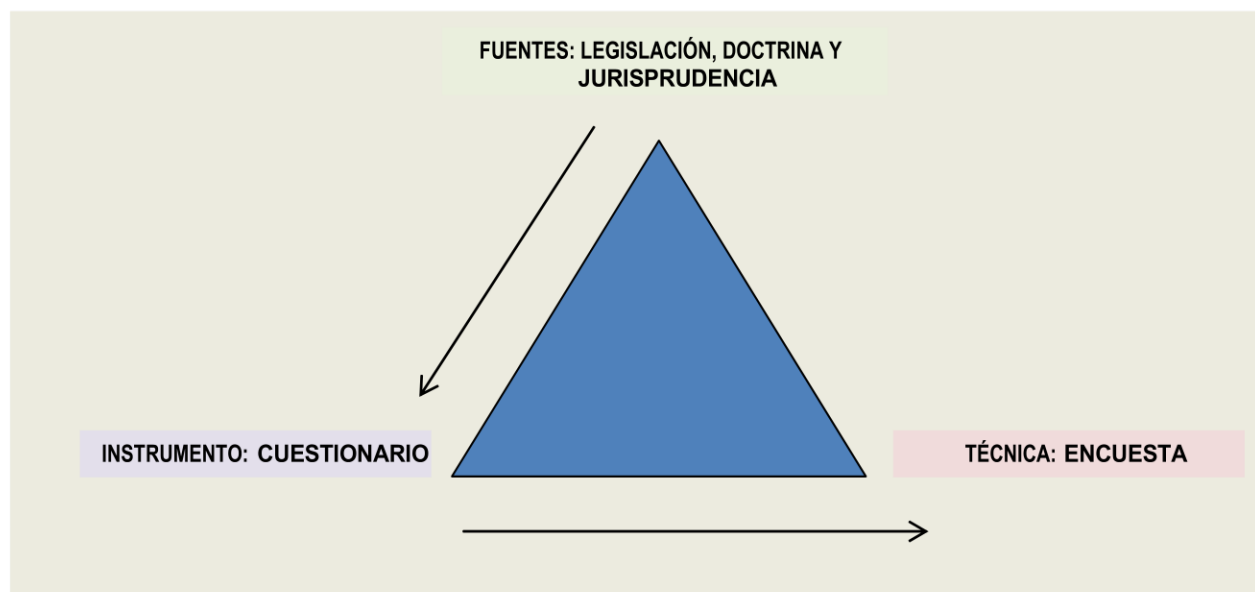
La validez se encuentra referida al grado o satisfacción de cumplimiento deducido del cuestionario, como instrumento medidor de lo pretendido en la materia de estudio; estando a cargo de la validez el juicio de expertos en contenido y uno (1) en metodología. (Hernández, 2014). Para tales oficios, la validez del instrumento estuvo a cargo de tres (3) expertos: Marcos Guerrero y Ana Isabel Ojeda Colina, especialistas en Derecho Administrativo y por ende en contenido; y, Jesús Alberto Simancas Montilla en el área de metodología; los dos primeros abogados y todos profesores en la carrera de Derecho, profesionales que determinaron la validez del instrumento de forma separada en atención a la buena redacción de las formulaciones; preguntas suficientes en número y calidad; y, correspondientes con los pretendidos de la investigación. Anexos (C, D y E).

Confiabilidad.

Con criterio de índole metodológico se usó a la triangulación, comprendida como técnica de validación y confiabilidad con el cruce entre datos, fuentes, atendiendo al criterio para de este modo obtener la aplicación y enlaces de los métodos. (Rodríguez, 2005). Conforme al precitado autor, enunciado en el párrafo anterior, en el campo de las ciencias sociales, como se da en el Derecho, la triangulación es uno de los mecanismos de preponderancia en la confiabilidad, argumentándose que en la multiplicidad de los métodos usados en la interpretación lógica y racional, sistemática del problema frente al deber ser o marco teórico, mejor y mayor será la confianza de lo generado.

Conforme a las enunciaciones anteriores, la triangulación encuentra asidero para la relación y cruce de los distintos datos, insumos o métodos, ángulos, puntos de vista, para imprimirle validez, confiabilidad y profundidad, suponiendo siempre la unión de varios métodos y fuentes generadoras de la información; inclinada a la disminución de los defectos presentes en los métodos o en las fuentes; teniendo presencia en los datos, investigadores, paradigmas, entre otros.

Figura 1.
Triangulación de datos.



Fuente: Elaboración propia.

Integración y Validación de Resultados

Para la integración de las resultas se combinaron y sintetizaron los hallazgos obtenidos en las diversas fuentes con análisis de carácter cuantitativo y cualitativo. En consecuencia se relacionaron los resultados con los objetivos específicos expuestos en la Fase I de: Planificación, todo en aras de la mejor comprensión del tema estudiado, para luego en la Fase III de Presentación: concluir, considerar o recomendar.

En sintonía con la validación de las resultas se verificaron y comprobaron los datos y hallazgos obtenidos durante la investigación, con la utilización de diversas técnicas en la triangulación para validarlos, mediante la comparación de hallazgos de diferentes fuentes de datos y la consulta con expertos en el campo y de la presentación a los interesados clave para obtener retroalimentación y confirmar la validez y preponderancia correspondiente.

De acuerdo con lo anteriormente enunciado en este segmento, es decir en el de la integración y validación de las resultas cada dimensión o categoría se le hace el estudio correspondiente con tablas por separado en la procura del orden para una mayor explicación, en el marco de la metodología afianzadora de la objetividad y transparencia en el accionar, destinada a una mayor comprensión del fenómeno abordado, por demás bonito e interesante, dado el Derecho Humano estudiado.

Categoría: Participación.

Tabla 9.
Integración y validación de las resultas en la participación.

Objetivo Especifico	Dimensión o Categoría	Indicador
Develar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la participación..	La <i>participación</i> como objetivo del Consejo Comunal.	Medios o mecanismos: Contraloría. Presupuesto con la participación del pueblo. Cabildos abiertos al público. Consultas al pueblo.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10.
Participación del Consejo Comunal en la gestión pública.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 01

La respuesta de los voceros fue de manera unánime afirmativa, es decir: “Si”, equivalente al 100%, lo que infiere en la triangulación del estudio, sustentada en el ordenamiento jurídico aplicable, consustanciada con los objetivos referidos a la participación, articulación e integración, fundamentados en los valores superiores de solidaridad, cooperación, eficacia, eficiencia, democracia y principios axiológicos en coherencia con los postulados constitucionales y legales, es acertada en la formulación hecha en el cuestionario, pues tales instancias comunitarias fueron creadas no para ser convidadas de piedra, nacieron para coadyuvar en la gestión municipal de forma organizada con los diversos medios establecidos para tales oficios.

Por tales aseveraciones, en triangulación con la fuente y el instrumento o cuestionario, se infiere fiabilidad en las resultas pues la entrevista, calificada así entre las investigadoras y los encuestados o entrevistados en su ambiente natural y sin presión alguna, en el espacio territorial competencia de los Consejos Comunales, aun cuando vivimos un contexto enervador de opiniones derivados de causas diferentes.

Tabla 11.
Mecanismos en la acción ciudadana.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Cabildos abiertos.	-	-
Asamblea de Ciudadanos.	07	87.5
Consultas populares	01	12.5
Presupuesto participativo	-	-
Contraloría social	-	-
Total	08	100

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 02.

En las respuestas 7 de los encuestados, equivalente al 87.5% se pronunciaron en favor de la asamblea ciudadana; mientras que uno (1) de los encuestados o entrevistados se inclinó por el de las consultas populares también como mecanismo inscrito en la actividad protagónica del

soberano. En triangulación de datos, los medios de participación usados se encuentran estatuidos en la CRBV conforme a los artículos 5, 62 y 70 en concordancia con la de los Consejos Comunales acentuada en los artículos 2, 3, 19 y 23, donde se estipulan a la asamblea de ciudadanos con carácter vinculante en sus decisiones, deliberativo, de consenso en atención al contexto comunitario donde frente a una necesidad de asfaltado de las calles, se deben tomar decisiones previamente de las aguas potables y servidas, para de esta forma no desperdiciar los recursos.

Las consultas populares conforme a la fuente del conocimiento, en este caso lo previsto en la LOPPM en su artículo 266 y la doctrina sobre el particular se le califica de valioso mecanismo para participar en los Consejos Comunales, tal como así resultó debidamente explicado en las resultas hechas por los voceros entrevistados, aduciendo su utilización pues es y ha sido el Concejo Municipal del Municipio Machiques de Perijá del estado Zulia el convocante al pueblo organizado para el apoyo en materia de leyes locales u ordenanzas para consolidar los objetivos de las normas regulatoria en la entidad local. Aducen los encuestados en coherencia con las fuentes del conocimiento y del instrumento empleado para la captación de las respuestas el haber sido consultados no solamente para las leyes locales, también lo han sometido a consulta para participar en lo referente a los proyectos en el seno colectivo derivado de las distintas necesidades por muy básicas que aparenten ser.

Tabla 12.
Valoración de los aportes.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 03

En referencia a los resultados, los ocho (8) encuestados o entrevistados, equivalente al 100%, afirmaron categóricamente percibir que los aportes o sugerencias hechas en su participación activa en los diversos quehaceres han sido tomados en cuenta por el gobernante, constatándose entonces la armonía de las respuestas con el deber ser jurídico, fundamentado en la doctrina y jurisprudencia; donde a juicio de Paredes, (2009) no se completa con lo estipulado en el Derecho Positivo, es indispensable su practica; pues estaríamos en presencia de un Derecho ineficaz, traducido estas aseveraciones según Olaso (2004) en letra muerta. La percepción u opinión de los encuestados o entrevistados también refleja la conformidad comunitaria al menos en el Municipio y Parroquia abordada, frente al objetivo de participación activa y protagónica, llena de esperanzas y concreciones frente a los planteamientos hechos que detenta el Poder Público, ya que no solamente hacen falta las normas jurídicas, es indispensable hacerlas realidad.

Tabla 13.
Explicación sobre la respuesta a la pregunta anterior es decir la 3.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
No	-	-
No Sabe/No Contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 04

Con los propósitos de ampliar y sustentar mejor las respuestas rendidas en la pregunta anterior, es decir a la tres (3), los encuestados o entrevistados en el momento de la triangulación de los hallazgos, confirman la coherencia de lo planteado en el deber ser normativo, doctrinario y jurisprudencial, pues los servicios de gas licuado y de agua potable han sido conquistados con la participación ciudadana y aportes dados decididos en asamblea de ciudadanos, todo de

conformidad con lo previsto en el artículo 70 Constitucional y LOPPM; apreciada por Brewer-Carías (2005) como la participación del pueblo en el espacio primario o local con carácter deliberativo donde todos los ciudadanos pueden decidir y de forma vinculante. En referencia a los enunciados servicios públicos (gas licuado y agua potable), admiten las necesidades que habían frecuentado por mucho tiempo y que gracias a sus aportaciones en asamblea de ciudadanos han venido siendo resueltos de manera paulatina.

Dimensión o Categoría: Articulación.

Tabla 14.
Integración y validación de resultas en la articulación.

Objetivo Especifico	Dimensión o Categoría	Indicador
Determinar la gobernanza colaborativa para la articulación como objetivo del Consejo Comunal.	La <i>articulación</i> como objetivo del Consejo Comunal.	<i>Medios o mecanismos:</i> Instancias de atención ciudadana. Medios de comunicación social alternativos. Autogestión. Cogestión.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 15.
Articulación del trabajo con otras instancias públicas y/o privadas.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta N°. 05.

Conforme a las respuestas rendidas por los voceros, ocho (8), equivalente al 100% admiten categóricamente articular el trabajo comunitario con otras instancias públicas y privadas para darle solución a las diferentes necesidades confrontadas, cumpliéndose el hallazgo con lo preceptuado en la LOCC en su artículo 2, donde es necesario estrechar los vínculos con otras

instancias del Poder Público y sector privado. Las afirmaciones de los encuestados guardan coherencia con lo opinado por Paredes, (2015), donde los Consejos Comunales han sido aflorados en los espacios jurídico, político y social para mancomunar el esfuerzo con los diferentes niveles del gobierno constituido, al logro de una alimentación aunque sea básica como sucede con los denominados Comités Locales de Alimentación y Producción, y con otras misiones sociales siempre que se concreten sin distinción alguna y otros fines vulneradores de la dignidad humana.

Tabla 16.
Experiencia con la articulación y otras instancias públicas y/o privadas.

Categoría Organismo o Institución	Materia articulada	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Ministerio de la Vivienda y Ministerio de Aguas.	Viviendas y Perforación de pozos artesanales	08	100
Alcaldía.			
Total		08	100

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 06

En referencia a los resultados, los ocho (8) encuestados o entrevistados, equivalente al 100%, afirmaron categóricamente experimentar la articulación con los Ministerios a cargo de las viviendas, del agua potable y Alcaldía, el cumplimiento de los servicios públicos antes mencionados, resultando coherente los hallazgos con lo preceptuado en la CRBV, artículos 2, 5, 62, 70, 178, 179, 182 y 184, entre otros; con lo dispuesto en la LOPPM y Ley Orgánica de los Consejos Comunales para unir el trabajo con otros espacios del Poder Público y sector privado para satisfacer con valores y principios axiológicos las ingentes necesidades. Sobre este particular, se concretaron la aducción de aguas servidas, viviendas dignas con la Asociación

Cooperativa de Perforación de Pozos Artesanales y Misión Vivienda, cumpliéndose entonces con el deber ser constitucional, legal, doctrinario y jurisprudencial.

Tabla 17.
Logro de los objetivos en la articulación.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 07

Conforme a las respuestas dadas por los voceros de los Consejos Comunales abordados con la encuesta o entrevista, los ocho (8) de los voceros, equivalente al 100% admiten categóricamente estar cumpliéndose los objetivos, traducidos en satisfacción colectiva a los distintos entuertos vividos y sin solución alguna. Lo aquí demostrado afirma el carácter gregario del ser humano apreciado en las Sagradas Escrituras y con criterio aún vigente del Filósofo Aristóteles, debidamente reseñado en la Fase I: Planificación del presente trabajo de investigación, donde el ser humano no puede vivir como ermitaño, amerita de su congénere para nacer, vivir, multiplicarse, aliviar o solucionar las necesidades. También es necesario aclarar que no todas las necesidades deben ser abordadas inmediatamente, es menester diagnosticarlas, planificarlas en orden a las prioridades, presupuesto adecuado, articular las soluciones con las instancias correspondientes, para ir con paso firme solucionando las necesidades, unas en oportunidades difíciles y otras de fácil ejecución.

Tabla 18.
Explicación sobre la respuesta a la pregunta anterior, es decir la 07.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Articulación con la instancia nacional y local en los servicios públicos de agua potable y vivienda.	08	100
Total	08	100

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 08.

Conforme a las respuestas rendidas por los voceros de los Consejos Comunales abordados con la encuesta o entrevista, los ocho (8) de los voceros, equivalente al 100% admiten categóricamente la articulación con otras instancias para el logro del agua potable con el apoyo de la Cooperativa de Perforación Pozos Artesanales, viviendas dignas (construcción y mejoras) y de otros servicios suficientemente debatidos y decididos con criterio racional y en asamblea de ciudadanos.

Las aseveraciones vertidas con ocasión de la entrevista en jurisdicción de los Consejos Comunales se observa la triangulación de datos entre las fuentes del conocimiento, lo previsto en el guión o cuestionario y las respuestas rendidas de manera oral y por escrito, donde existe la coherencia del objetivo previsto denominado articulación en el seno de las instancias comunitarias, precisando no poder de manera aislada conquistar los anhelos comunitarios sin la mancomunidad del esfuerzo creador y recreador del pueblo soberano.

Dimensión o Categoría: Integración.

Tabla 19.
Interpretación y validación de las resultas en la integración.

Objetivo Especifico	Dimensión o Categoría	Indicador
Caracterizar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la integración como objetivo del Consejo Comunal.	La <i>integración</i> como objetivo del Consejo Comunal.	Acuerdos o Convenios

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 20.
Integración del trabajo con convenios.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 09.

Respecto a las respuestas dadas por los voceros de los Consejos Comunales abordados con la encuesta, los ocho (8) informantes, equivalente al 100% admiten categóricamente integrar el esfuerzo de las tareas con convenio o contrato con otro Consejo Comunal, cuestión que tiene lógica racional prevista en la vigente Ley Orgánica de los Consejos Comunales conjugadas de las opiniones en el ramo del Derecho Administrativo Municipal expresadas por Paredes, (2015) entre los Consejos Comunales y otras organizaciones presentes en las comunidades generalmente vecinas guardadoras de necesidades, intereses, historia y potencialidades en común, donde es indispensable integrar los esfuerzos en la procura de viabilizar mejor las tareas con aportes, denuncias, propuestas y resultados.

En este orden de ideas, los Consejos Comunales, dadas las respuestas afloradas, en triangulación se concretan en sus hallazgos como instancias también de integración entre los

ciudadanos, movimientos sociales destinados a responder con criterio consensuado entre todos y sin distinción alguna a las penurias o necesidades, con la toma en cuenta de las fortalezas y oportunidades presentes, siempre con apego estricto a valores y principios libertarios, corresponsabilidad e integración.

Tabla 21.
Explicación sobre la respuesta a la pregunta anterior, es decir la 09.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Indispensable la integración de los Consejos Comunales en la conquista de los propósitos.	08	100
Total	08	100

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 10.

Los ocho (8) encuestados o entrevistados, equivalente al 100%, explicaron como indispensable la integración del esfuerzo comunitario sin distinción alguna para la conquista de los propósitos comunitarios y así obtener resultados satisfactorios colectivos, derivado de los preceptos del Derecho Natural que nos asiste como seres humanos a la luz de la razón dada por Dios para discernir lo bueno y malo, fundamentado en los valores de la solidaridad.

Igualmente, en aras de la formalidad de lo acordado, los convenios o contratos, como ley entre las partes, tal como lo establece el artículo 1.133 del Código Civil de Venezuela, sirve bajo la técnica de la triangulación en los datos, para convenir entre las personas sean físicas o naturales y jurídicas de Derecho Público o Derecho Privado y por ende crear, normar, trasladar, cambiar o eliminar un enlace de tipo jurídico; norma legal que le sirve a los Consejos Comunales como personas jurídicas para obligarse en cualidad de acreedores o deudores.

Dimensión o Categoría: Proceso Social Educación

Tabla 22.
Integración y validación de los resultados en el proceso social educación

Objetivo Especifico	Dimensión o Categoría	Indicador
Describir la misión del proceso social educación...	El <i>proceso social educación en el Consejo Comunal</i> .	Asesoramiento, Capacitación.

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 23.
Recepción de orientaciones.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	.
No sabe/no contesta	-	-
Total	08	100

Fuente. Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 11.

Conforme a las respuestas rendidas por los voceros, los ocho (8) de los entrevistados, equivalente al 100% admiten haber recibido y recibir orientaciones referidas a la organización de las organizaciones que representan por parte de entes gubernamentales. Sobre este particular, haciendo uso de la triangulación de datos, la Constitución Nacional en su artículo 3, establece claramente a la educación y al trabajo como los dos procesos esenciales y sociales para el alcance los fines del Estado. Toda actividad, por muy pequeña que parezca ser, desde el nacimiento de nosotros como personas, amerita ser orientadas en cualquiera de las áreas para no cometer en lo posible desafueros a veces irremediables y contrarios a los valores y principios superiores en la convivencia humana.

Tabla 24.
Explicación sobre la respuesta a la pregunta anterior, es decir la 11.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Orientados por La Guardia Nacional, Ejercito.	08	100
No Sabe/No Contesta	-	-
Total	08	100

Fuente. Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 12.

Los ocho (8) informantes, equivalente al 100% admiten categóricamente haber recibido a la fecha orientaciones de la Guardia Nacional y Ejercito sobre la organización y funcionamiento de los Consejos Comunales, lo cual es loable el esfuerzo; sin embargo, a la luz de la LOCC y del artículo 57, le asiste al Ministerio en el área de participación ciudadana la atribución de diseñar y ejecutar planes de capacitación relacionados con los Consejos Comunales, orientar sobre las diferentes responsabilidades, promoción de los proyectos a tenor del artículo 45 de la enunciada Ley: (i) diagnóstico; (ii) plan; (iii) presupuesto; (iv) ejecución; y, (v) contraloría social.

Tabla 25.
Consideración sobre la importancia de la educación.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	100
no	-	-
No Sabe/No contesta	08	100
Total		

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 13.

Los ocho (8) de los entrevistados, equivalente al 100% consideran la importancia de la educación para la organización y funcionamiento de las organizaciones de adscripción, el cual infiere tener conciencia del deber ser en aras del deber ser y cabal desenvolvimiento de la

instancia local en estudio. Sobre este particular, haciendo uso de la triangulación de datos, la Constitución Nacional en su artículo 3, establece claramente a la educación como proceso esencial del Estado y sus fines en lo que atañe a la prosperidad. La educación, a tenor de los criterios filosóficos, entre ellos el de Peñaloza, (2005) es uno de los instrumentos para posibilitar la dignidad del ser humano, con la sustentación de los valores y principios, pues no puede constituirse en sólo teoría, para eclosionar en el ser humano los preceptos del Derecho Natural que en ocasiones están dormidos por acciones de inescrupulosos contrarios al Derecho.

Tabla 26.
Explicación sobre la respuesta a la pregunta anterior, es decir la 13.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Sin la educación no pueden existir particulares que conduzcan al éxito.	08	100
Sin la orientación a los Consejos Comunales no pueden elaborar proyectos.	-	-
No Sabe/No Contesta	-	-
Total	08	100

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 14.

Los ocho (8) informantes, equivalente al 100% explican la importancia de los Consejos Comunales siempre que estén asesorados para de esta manera, entre otras, cumplir fielmente con eficacia, eficiencia y transparencia las abultadas y delicadas atribuciones, donde hacen énfasis en saber diseñar y ejecutar proyectos de suma importancia como los socio productivos, validándose con los hallazgos aflorados en las encuestas la homologación de lo expuesto en las distintas fuentes del conocimiento sobre el particular.

Tabla 27.
Áreas del saber de interés Comunal.

Área del Saber	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Organización y Funcionamiento del Consejo Comunal.	08	100
Contraloría Social.	-	-
Presupuesto Participativo.	-	-
-	-	-
Total	08	100

Fuente: Cuestionario aplicado. Pregunta Nª. 15.

Los ocho (8) de los entrevistados, equivalente al 100% consideran como áreas de interés para el conocimiento en las áreas de (i) organización; (ii) contraloría municipal; y, (iii) presupuesto participativo. Los encuestados sintetizan, al menos en la primera de las categorías, la integración de todos los saberes para el ejercicio cabal de las atribuciones, complementado siempre del control social preventivo, programado y correctivo, conjugada del presupuesto participativo. En la triangulación de datos, conforme a la contraloría social, se le concibe para participar activamente, haciéndola de modo preventivo y correctivo.

Los Consejos Comunales, con la asunción del control social, deben cumplir fielmente con informar a las comunidades de adscripción sobre lo planificado y avance; rendir cuentas a la comunidad y de forma permanente en lo que atañe a lo que se hace para de esta manera ejercer el control preventivo, evitando con eficacia y eficiencia el despilfarro del erario a tiempo; y, enviar a los órganos de control en el Poder Público con competencias en fiscalización, en aras de los correctivos y sanciones correspondientes.

Con las respuestas rendidas se produce en lo referido al presupuesto participativo como uno de los medios de participación ciudadana donde tienen los Consejos Comunales el espacio en orden a la lógica, para participar y hacer valer sus propuestas en los gastos de inversión y

hasta de funcionamiento, evitando con esto la dispersión del erario con atención en las necesidades y potencialidades presentes en las comunidades, sin que los anhelos de particulares tengan asidero para sus beneficios personales.

III. FASE DE PRESENTACIÓN

La presente fase, denominada de presentación, se encuentra destinada a las conclusiones en relación con cada uno de los objetivos específicos expuestos en la I Fase de Planificación; y las recomendaciones, constituidas por las sugerencias de carácter general en los ámbitos metodológico, académico, práctico, redactadas.

Conclusiones

En coherencia al objetivo específico 1: “Develarla gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la participación como objetivo del Consejo Comunal”, se develan los siguientes particulares:

La gobernanza colaborativa es uno de los instrumentos claves para la edificación de políticas acentuada en lo público; escenario para las ideas, pareceres, posturas, posiciones, propuestas en el diseño o planificación, ejecución y control presente en la gestión pública.

La gobernanza colaborativa, como su nombre lo infiere, es un escenario con los cuales cuentan los Consejos Comunales en el cumplimiento de sus pretendidos primordiales ya abordados pero que vale la pena recordarlos: participación, articulación e integración.

La gobernanza colaborativa es esencial a la naturaleza humana, pues de lo contrario se consideraría letra muerta en tener el precepto para no aplicarlo; pues para tales menesteres, es decir para la participación se cuenta en las áreas política, entre otros: (i) cabildos abiertos; (ii) asamblea de ciudadanos; (iii) consultas populares; (iv) presupuesto participativo; (v) contraloría social; y, en lo social y económico, participar en los siguientes mecanismos: (i) autogestión; (ii) cogestión; (iii) asociaciones cooperativas; (iv) cajas de ahorro; (v) empresas comunitarias.

En armonía con el objetivo específico 2: “Determinar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la articulación como objetivo del Consejo Comunal”, se determinan los siguientes particulares:

La gobernanza colaborativa propugna también la articulación de las diversas fuerzas con otras organizaciones comunitarias guardadoras de intereses comunes, derivadas de servicios públicos que interesan a las comunidades aledañas, tal como sucede con el agua potable, aguas servidas, asfaltado de calles y veredas, dispensarios e instalaciones para la salud, alimentación, servicios funerarios, viviendas, parques y plazas para la distracción y recreación; articulación que debe ser nutrida y entrelazada con el Poder Público con mayor acentuación con el nivel municipal, por ser la instancia más cercana a las comunidades.

Con la articulación afloran en la gobernanza colaborativa el amor por los que se hace, sentido de pertenencia, compromiso, generación de empleos, siempre en la búsqueda de satisfacciones colectivas y sin distinción alguna de clase, raza, condición político-partidista y social, credo, entre otras, extinguiendo paulatinamente el paternalismo de Estado con la acción mancomunada Estado y sociedad.

Con la gobernanza colaborativa se hace factible la articulación del esfuerzo con otras instancias tal como se ha venido expresando, siempre con la justificación de no conquistar espacios de manera individual, con el entendido de ser dificultoso el accionar solitario y hasta mezquino en intereses y derechos colectivos, por el solo hecho de guardar una historia, potencialidades, debilidades, oportunidades en común, para articular esmeradamente.

Conforme al objetivo específico 3: “Caracterizar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de la integración como objetivo del Consejo Comunal”, se caracteriza lo siguiente:

La gobernanza colaborativa, como su nombre infiere, es una de la estrategias dentro del plan general y comunitario para integrar y nunca para dividir, tal como lastimosamente pasa en oportunidades, debido a diferentes causas mermadoras de la dignidad humana pues somos hijos de Dios, donde la paz sea siempre el camino para fortalecer los lazos de hermandad.

Los Consejos Comunales han sido en su naturaleza aflorados para integrar, solucionar necesidades, aprovechar oportunidades y fortalezas en común con capacitación pertinente mediante charlas alusivas entre otras, a la planificación familiar; en salud para evitar el consumo de drogas; con la organización y funcionamiento alusiva a la justicia de paz, en aras de dirimir a tiempo las diferentes controversias en las comunidades con acuerdos justos y equilibrados.

Con la gobernanza colaborativa y el objetivo integración de los Consejos Comunales, los malos incidentes derivados de las diferencias individuales y de otras situaciones contraventoras del Derecho Natural presentes se van paulatinamente eliminando, tal como sucede con los líderes negativos o falsos, concepciones erróneas en la procura del progreso y desarrollo armonioso de las comunidades.

De acuerdo con el objetivo específico 4: “Describir la misión del proceso social educación para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal”, se describen los siguientes particulares:

La educación es connatural al ser humano en cualquiera de los espacios y contextos sociales junto al trabajo para orientar, capacitar y redimir al ser humano, sin importar las diferencias individuales y condiciones.

La misión de la educación debe partir desde el seno familiar, conquistadas con buenas acciones para ser modeladas; charlas, talleres siempre acentuadas en el espectro de la axiología, inscrita con la justicia, democracia, igualdad, solidaridad, cooperación, entre otros.

La educación debe ser siempre alentada desde lo cívico, donde el ser humano desde la escolaridad, partiendo del nivel maternal se le instruya en los deberes y derechos, tal como sucedió en un tiempo donde existía hasta una materia con tales propósitos: cívica y moral, en el entendido de una educación humanizadora.

No solo es necesaria la educación cívica, hace falta complementarlas de eventos prácticos en el aula, hogar y fuera de ellas, con buenos modales, debates, deliberaciones en relación con un tema cívico y moral, para de esta manera, entre otras ir sembrando la semilla de la democracia participativa, con mucho respeto y tolerancia.

Recomendaciones.

Tal como se apuntó en el encabezamiento de la presente fase, las recomendaciones deben ir destinadas en los ámbitos de la metodología, académica, práctica; orientadas a los gobiernos municipales, Consejos Comunales y Universidad Valle del Momboy UVM; todas al mejoramiento del capital social, sostenibilidad e innovación desde la Casa de Estudios, sustentadas en los resultados y discusión del estudio. Sobre este particular se tiene a las siguientes:

Ámbito metodológico:

La presente investigación pudiese servir para ser trabajada y aplicada en otros estudios guardadores en lo comunitario, tal como podrá suceder en las asociaciones cooperativas, empresas comunitarias, deportivas, culturales, educativas, recreativas, entre otras.

La investigación acción, tiene sus posibilidades en este tema para de esta forma mejorar las situaciones colectivas con la solidaridad de los actores comunitarios; y la etnografía, con el estudio en el sitio de sujetos (personas) y de sus quehaceres cotidianos (situaciones), haciéndolo desde la observación metódica y permanente en lo referido a sus tareas en el ámbito o espectro de la antropología.

Ámbito académico:

Con el estudio al cual se encuentra referido la gobernanza colaborativa, las Casas de Estudios, entre ellas la Universidad Valle del Momboy UVM pudiese abordar trabajos académicos en al ámbito tributario municipal con la cooperación ciudadana en el inventario o registro de contribuyentes; gobierno electrónico; contraloría social; entre otros temas facilitadores de la misión, visión y valores delineados en cada espacio del saber.

La Universidad Valle del Momboy UVM con la Escuela de Liderazgo y Valores, presente en el organigrama estructural y funcional, tiene en el presente trabajo particulares para su desarrollo e implementación en los espacios comunitarios con eventos de orientación y de ejercicios sustanciadores en valores del individuo y sociedad.

La Universidad Valle del Momboy UVM tiene en sus ejecutorias temas para la orientación comunitaria y en las distintas fases de la gestión pública; (i) en la planificación con el asesoramiento en proyectos comunitarios, anteproyectos de ordenanzas; (ii) en la ejecución de las obras y servicios; y, (iii) en las atribuciones de control y seguimiento.

Ámbito práctico:

Se recomienda en el ámbito de la práctica la instrumentación de eventos de orientación a las comunidades organizadas o no, en las escuelas de preescolar, primarias, secundarias y

universitarias en materia de educación cívica para ir construyendo paulatinamente el ser humano nacido por naturaleza humana y divina para participar y coadyuvar en la realización de los fines que Dios nos ha delineado en su perfección.

La gobernanza colaborativa también tiene su asidero en los diversos órganos del gobierno municipal hacia lo cual apunta certeramente el presente trabajo de investigación, haciéndolo en la planificación con el diseño de anteproyectos, proyectos; en la ejecución de las tareas correspondientes; y en la contraloría social.

REFERENCIAS

- Abbadia, J. (2023). *Qué es la triangulación en la investigación: El camino hacia hallazgos fiables*. <https://mindthegraph.com/blog/es/que-es-la-triangulacion-en-la-investigacion/>
- Araujo – Juárez, J. (2013). *Derecho Administrativo*. Ediciones Paredes. Caracas – Venezuela.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de la Investigación. Introducción a la metodología científica*. 6^o Edición. Caracas: Episteme.
- Asamblea Nacional Constituyente (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial Extraordinario N°.5.453.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2010). *Ley Orgánica del Poder Público Municipal*. Gaceta Oficial N°. 39.163 del 22 de abril de 2010.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2009). *Ley Orgánica de los Consejos Comunales*. Gaceta Oficial N°. 39.335 Extraordinario, del 28 de diciembre de 2009.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. *Ley de Reforma Parcial de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública*. Gaceta Oficial Extraordinario N°. 6.184 Extraordinario de 3 de junio de 2015.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2023). *Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Contraloría Social*. . Gaceta Oficial Extraordinario N°.6.748 de fecha 9 de junio de 2023.

Bavaresco, A. (2006). *Proceso Metodológico en la Investigación. Cómo hacer un diseño de investigación*. Maracaibo: EDILUZ.: 5a. ed. Pie de Imprenta.

Barreto, P. (2021). *Consideraciones jurídicas sobre la cláusula pétrea en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. (Trabajo de Grado para optar al título de abogado). Universidad Valle del Momboy UVM, Valera, estado Trujillo – Venezuela.

Balestrini, M. (2001). *¿Cómo se elabora el proyecto de investigación?* Caracas, Venezuela: Servicio Editorial.

Barandarian, X. (2022). *Los retos de la gobernanza colaborativa*. Tecnológico de Monterrey. México. <https://ssires.tec.mx/es/noticia/los-retos-de-la-gobernanza-colaborativa>

Barreto, P. (2021). *Consideraciones jurídicas sobre la cláusula pétrea en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. [Tesis para optar al grado de abogado en la Universidad Valle del Momboy UVM].<https://repositorio.uvm.edu.ve/items/2ec11761-6e32-4751-89b3-a56aa2c3bbef>

Benítez, M. (2021). *Reflexiones jurídicas relacionadas con la soberanía política en el ámbito municipal venezolano*. [Tesis para optar al grado de abogado en la Universidad Valle del Momboy UVM]

<https://repositorio.uvm.edu.ve/browse/author?value=Ben%C3%ADtez%20S.%20Marcos%20T.>

Bianchi, J. (2023). *¿Qué podemos aprender de la gobernanza colaborativa en América Latina para enfrentar los desafíos de la revolución digital?*<https://asuntosdelsur.org/que-podemos-aprender-de-la-gobernanza-colaborativa-en-america-latina-para-enfrentar-los-desafios-de-la-revolucion-digital/>

Bisquerra, R. (2001). *Métodos de Investigación Educativa. Guía Práctica*.
<https://investigacioneducativaupn2014.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/06/metodos-bisquerra.pdf>

Brewer – Carías, A. (2005). *La Participación Ciudadana en el Régimen Local*.
<http://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2007/09/982.-925.-Participaci%C3%B3n-ciudadana-en-la-LOPPM-8-05.pdf>

Brewer – Carías, A. (2000). *La Constitución de 1999*. Editorial Arte. Caracas – Venezuela.

Congreso de la República de Venezuela (1982). *Código Civil*. Gaceta Oficial 2.990 Extraordinaria de 26 de julio de 1982.

Cortes, C. (2022). *El hombre más que gregario: “amigo de otro hombre”*- [Dialnet-ElHombreMasQueGregarioAmigoDeOtroHombre-4100306.pdf](#).

Cortes, Y. (2022). *Gobernanza Colaborativa*. [Tesis en maestría en la Universidad Javeriana en Bogotá - Colombia] <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/61148>

Dorta, C. (2007). *Manual de los Consejos Comunales*. Ediciones Insopresco. Caracas – Venezuela.

De Allvernia, P. (2001). *Santo Tomas de Aquino. Comentario a la Política de Aristóteles*. Pamplona: EUNSA.

Garay, J. (2011). *La Constitución Bolivariana (1999)*. Editorial Corporación AGR, S.C. Caracas – Venezuela.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Hernández, Y. (2023). *Principios axiológicos constitucionales para el ejercicio del pueblo en los asuntos municipales*. [Tesis para optar al grado de abogado en la Universidad Valle del Momboy UVM]. <https://www.youtube.com/watch?v=D1H5nhuLxx0>

Hurtado, J. (2007). *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas Venezuela. Caracas Venezuela.: Editorial Sypal.

Lares E. (2013). *Manual de Derecho Administrativo*. Editorial Exlibris. Caracas – Venezuela.

Morles, V. (2011). *Guía para la elaboración y evaluación de proyectos de investigación*. <https://www.redalyc.org/pdf/659/65926549008.pdf>

Olaso, L. (2004). *Curso de Introducción al Derecho*. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas – Venezuela.

Paredes, S. (2016). *Nuevo Instrumento para el Poder Popular*. <http://www.aporrea.org/ideologia/a90990.html>.

Paredes, S. (2015). *¿Cuáles deben ser los objetivos de los Consejos Comunales?* <https://www.aporrea.org/poderpopular/a205452.html>

Paredes, S. (2014). *¿Qué es el Municipio?* https://www.aporrea.org/actualidad/a194400.html#google_vignette

Paredes, S. (2014). *Contraloría Social: Una herramienta para participar activamente*.

<http://www.aporrea.org/contraloria/a193557.html>.

Paredes, S. (2013). *Las concepciones y los fines sagrados del Estado venezolano*.

<http://www.aporrea.org/actualidad/a164390.html>.

Paredes, S. (2011). *Los Bolívars y el Consejo Comunal*.

<http://www.aporrea.org/actualidad/a127355.html>

Paredes, S. (2009). *El Valor de los Valores en un Consejo Comunal*. Disponible en:

<http://www.aporrea.org/poderpopular/a78649.html>

Peñaloza, W. (2005). *El Currículo Integral*. Tercera Edición. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú.

Rivas, A. (2011). *Derecho Constitucional*. Editorial Andrea, C.A. Valencia, estado Carabobo, Venezuela.

Rodríguez, O. (2005). *La Triangulación como Estrategia de Investigación en Ciencias Sociales*.

Revista de Investigación en Gestión de la Innovación y Tecnología.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1284197>

Sabino, C. (2000). *El Proceso de Investigación*. Caracas. Venezuela.

Sierra, R. (1994). *Técnicas de Investigación Social*. <https://abcproyecto.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/11/sierra-bravo-tecnicas-de-investigacion-social.pdf>

Simón, J. y Ceballos, C. (2023). *Análisis del proceso de gobernanza colaborativa para abordar un problema socio ambiental en un contexto conflictivo*. Universidad de Concepción - Chile. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-84212023000200629&script=sci_arttext

Wikipedia. La Enciclopedia Libre (2024). *Municipio Machiques de Perijá*. https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_Machiques_de_Perij%C3%A1

Tribunal Supremo de Justicia (2002). *Concepción del Estado Venezolano*. Sentencia N°. 85 del 24 de enero de 2002.

INFORME DE DETECCIÓN DE PLAGIO

EL INFORME CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO

SULMA REGINA E YSABEL CRISTINA AL

FUE REVISADO CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE PLAGIO MY.PLAG.ES Y

TIENE:

SIMILITUD

19%

RIESGO DE PLAGIO

100%

PARÁFRASIS

2%

CITAS INCORRECTAS

0%

Nombre del archivo: SULMA REGINA E YSABEL CRISTINA AL 20 DE OCTUBRE

2024.docx

Archivo verificado: 2024-10-21

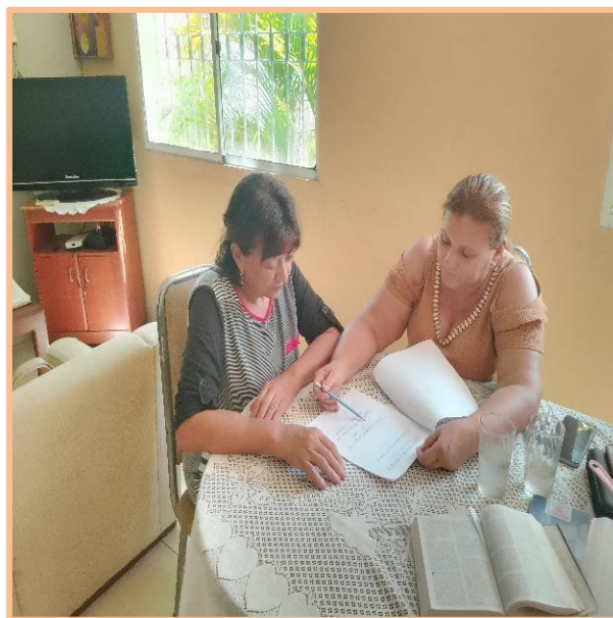
Informe generado: 2024-10-21

ANEXOS

ANEXO "A"

Aplicación del Cuestionario: Encuesta.

Consejo Comunal "Tinaquillo I"



Consejo Comunal “Simón Bolívar”



Consejo Comunal “Las Casitas”



Consejo Comunal “El Trébol”



ANEXO “B”

INSTRUMENTO O
CUESTIONARIO UTILIZADO

En atención a los lineamientos metodológicos de nuestra Universidad Valle del Momboy UVM, ubicada en la ciudad de Valera, estado Trujillo en calidad de estudiante de la carrera de Derecho, a los fines académicos solamente, solicito de usted todos los parabienes que me permitan dar respuesta al *objetivo general de investigación en la tesis de grado propuesto el cual es el de “Analizar la gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal.*

Las resultas del trabajo serán, pues es nuestro empeño, contribuir desde la academia con el ejercicio real y no utópico en el desempeño de las comunidades de la soberanía política, todo conforme a la Constitución Nacional, LOPPM y LOCC. En consecuencia, les presentamos el siguiente *cuestionario*:

Consejo Comunal: _____

Participación.

1. ¿A la fecha, el Consejo Comunal representado por usted ha participado activamente en la gestión pública con los omecanismos jurídicos pertinentes?

SI	NO	No Sabe/No contesta

Articulación.

5. ¿El Consejo Comunal que usted representa ha articulado el trabajo con otras instancias públicas o privadas? Marque con una “X” su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

6. Si es afirmativa la respuesta, indique los organismos y la materia articulada.

Organismo o Institución	Materia articulada

:

7. Si se ha articulado el trabajo con algún organismo privado o público se han logrado los objetivos esperados? Marque con una “X” su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

8. Cualquiera haya sido la respuesta a la pregunta anterior, favor explíquela.

Integración.

9. ¿El Consejo Comunal que usted conforma ha integrado el esfuerzo con un convenio o contrato con otro Consejo Comunal, organismo público privado, empresa privada? Marque con una "X" su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

10. Cualquiera sea su respuesta, por favor explíquela.

Educación.

11. ¿Los integrantes del Consejo Comunal que usted representa han recibido orientación de algún organismo público o privado sobre el quehacer en el seno de la organización comunitaria? Marque con una “X” su respuesta.

SI	NO	No Sabe/No contesta

12. Cualquiera sea su respuesta, por favor explíquela.

15. ¿En qué área del saber necesitan los integrantes del Consejo Comunal la orientación o capacitación?

Sulma Regina Serrano Jiménez

Ysabel Cristina Delgado de Boyer

ANEXO “C”

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Quien suscribe la presente MARCOS GUERRERO titular de la cédula de Identidad Número 9.497.450, profesor adscrito a la Universidad Valle del Momboy UVM, por medio de la presente certifica que ha revisado el cuestionario realizado con el trabajo de grado, modalidad tesis denominado “*Gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal*”, para optar una vez defendido al título de abogado, presentado por SULMA REGINA SERRANO JIMÉNEZ, Cédula de Identidad Número: 7.694.556 e YSABEL CRISTINA DELGADO DE BOYER, Cédula de Identidad Número: 10.675.675; y que de tal revisión admite la existencia de los siguientes particulares: (i) Clara redacción de los ítems; (ii) Suficiencia de ítems que permiten la recolección de información necesaria; y, (iii) Coherencia con los objetivos de la investigación.

En la ciudad de Valera, estado Trujillo a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in purple ink, appearing to read "M. Guerrero", is written over a light-colored background.

MARCOS GUERRERO
PRFESOR UVM

ANEXO “D”
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe la presente ANA ISABEL OJEDA COLINA titular de la cédula de Identidad Número 10.913.176, profesora adscrita a la Universidad Valle del Momboy UVM, por medio de la presente certifica que ha revisado el cuestionario realizado con el trabajo de grado, modalidad tesis denominado “*Gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal*”, para optar una vez defendido al título de abogado, presentado por SULMA REGINA SERRANO JIMÉNEZ, Cédula de Identidad Número: 7.694.556 e YSABEL CRISTINA DELGADO DE BOYER, Cédula de Identidad Número: 10.675.675; y que de tal revisión admite la existencia de los siguientes particulares: (i) Clara redacción de los ítems; (ii) Suficiencia de ítems que permiten la recolección de información necesaria; y, (iii) Coherencia con los objetivos de la investigación.

En la ciudad de Valera, estado Trujillo a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

ANA ISABEL OJEDA COLINA
PRFESORA UVM

ANEXO “E”
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe la presente JESÚS ALBERTO SIMANCAS MONTILLA titular de la cédula de Identidad Número 5.507.920, profesor adscrito a la Universidad Valle del Momboy UVM, por medio de la presente certifica que ha revisado el cuestionario realizado con el trabajo de grado, modalidad tesis denominado “*Gobernanza colaborativa para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Comunal*”, para optar una vez defendido al título de abogado, presentado por SULMA REGINA SERRANO JIMÉNEZ, Cédula de Identidad Número: 7.694.556 e YSABEL CRISTINA DELGADO DE BOYER, Cédula de Identidad Número: 10.675.675; y que de tal revisión admite la existencia de los siguientes particulares: (i) Clara redacción de los ítems; (ii) Suficiencia de ítems que permiten la recolección de información necesaria; y, (iii) Coherencia con los objetivos de la investigación.

En la ciudad de Valera, estado Trujillo a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

JESÚS ALBERTO SIMANCAS MONTILLA PRFESOR
UVM